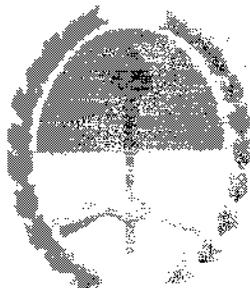




P304010000002003

PROVINCIA DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



1

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

INICIADO: 05/09/2023

N° EXPTE: 177/23

ACTOR: PUEBLOS ORIGINARIOS DE TAFI DEL VALLE

DEMANDADO: MONASTERIO MERCEDES

CAUSA: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

JUEZ: DRA. MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ DUSING

SECRETARIO: DR. CARLOS ALBERTO DE GLEE

2357

~~2456/23~~
2456/23

03/05/23 e

JUZGADO DE PAZ

TAFÍ DEL VALLE

PROVINCIA DE TUCUMÁN

**Demanda iniciada por: PUEBLO ORIGINARIO DE
TAFÍ DEL VALLE. -**

Contra: MONASTERIO MERCEDES. -

Iniciada: 22 de mayo de 2023.-

Terminada: el de de 20...

Por: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-

AÑO 2023.-

(1)

PROMUEVO AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

SRA. JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE TAFI DEL VALLE

**CAUSA: PUEBLO ORIGINARIO DE TAFI DEL VALLE C/MONASTERIO
MERCEDES S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.**

Alejo Azar, DNI: 32349949, con domicilio en Pje Eliseo Tolaba S/N-
El Churqui, en mi carácter de Cacique electo del Pueblo Originario Tafi del Valle,
con Personería Jurídica N°: 283/06, ante V.S me presento y respetuosamente
digo:

OBJETO:

Vengo a iniciar amparo a la simple tenencia en contra de la Sra.
Monasterio Mercedes, con domicilio sito en Av. Los Franciscanos S/N

Por turbación del lugar sito en Pie de la Cuesta, como referencia, es
al final de avenida Los Franciscanos y lugar de inicio de las personas que va a la
Ciénaga, donde existe corral comunitario por las siguientes consideraciones de
hecho y derecho que paso a exponer:

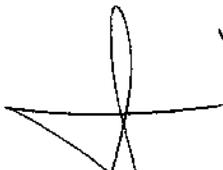
HECHOS:

La demandada en autos el viernes 11 de mayo de 2023,
aproximadamente a horas 11: 00 de la Mañana, entro al corral comunitario a
limpiarlo, cortando la vegetación que había en el mismo.

Este Pueblo Originario posee al mencionado corral en exclusividad
histórica, tradicional, de generación en generacion y ancestralmente.

El lugar se lo utiliza para guardar a los animales de todos los
comuneros de la zona, es usado también como descanso antes de subir al cerro,
también en determinado época del año se guarda pastura para alimentos de los
animales, en el invierno cuando los animales se encuentran en el monte, es usado
para cortar adobe, también el lugar se lo ha utilizado como punto de encuentro de
personas enfermas que, bajan del cerro y el personal de salud que los espera para




ALEJO AZAR
CACIQUE DE LA COMUNIDAD
INDIGENA DEL PUEBLO DIAGUITA
DEL VALLE DE TAFI
PERSONERIA JURIDICA 283/06

su atención allí también la base de Pie de la Cuesta recibe turistas a los cuales les hace realizar diversas actividades.

Por lo que solicito se otorgue el Amparado a la Simple Tenencia del presente corral a este Pueblo Originario.

DERECHO:

Art. 75 inc. 22 y 17 de la C.N, art. 140 de la Constitución Provincial, Convenio 169 de la OIT, art. 18 del CCyCN. Ley 4815.

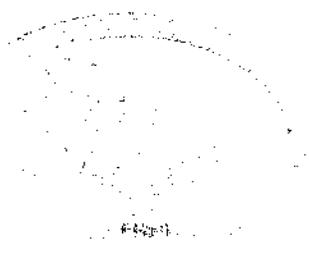
PRUEBA:

- Acta de designación de autoridades de este pueblo originario
- Personería jurídica
- Copia de mi DNI.
- Fotos de como quedo el corral

PETITORIO:

1. Se me tenga por presentado en el carácter invocado, por constituido domicilio y se de la correspondiente intervención de ley
2. Se haga lugar al Amparo a la Simple Tenencia, con Habilitación de día y hora.
- 3.- Hago expresa reserva del Recurso Federal, Art. 75 inc. 22 y 17 de la C.N, art. 140 de la Constitución Provincial, Convenio 169 de la OIT, art. 18 del CCyCN.

**PROVEER DE CONFORMIDAD;
SERÁ JUSTICIA. -**



[Handwritten Signature]
ALEJO AZAR
 CACIQUE DE LA COMUNIDAD
 INDIGENA DEL PUEBLO QUAGUITA
 DEL VALLE DE TAFI
 PERSONERIA JURIDICA 283/06

Tafi del Valle, 22 de mayo de 2023.

*Recibido en la fecha, siendo hrs. 11, 40, en
02(días) fs de presentación con más 10(días) fs de
documentación y copia para traslado en 12(días) fs.*

[Handwritten Signature]
WALTER LOHEZIC
 PROSECRETARIO CAT. C
 JUZGADO DE PAZ DE TAFI DEL VALLE

En el día de la fecha 28 de Agosto de 2022 en las instalaciones de la escuela N° 28 de Topi del Valle, Territorio de la Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Topi, Inscripción Jurídica 283/06. Siendo las 18:50 hrs. haber finalizado el acto electoral para la elección de la Comunidad antes mencionada, en cumplimiento con el estatuto interno de la comunidad, para el cual fueron habilitadas doce mesas, se da inicio a la apertura de las urnas y el conteo de los votos en presencia de los candidatos, Santiago Homero Memem DNI 14.733.689, Alejo Azar DNI 32.349.949, Hector Ramón Monasterio DNI 17.501.047 CPE (Comité de Participación Indígena) Luis Omar Avalo DNI 17.432.120, Consejo de delegados de la misma Comunidad, Cacique de la Comunidad Indígena Diaguita La Argentinense, Nathan Rueda, Cacique de la Comunidad Indígena Diaguita El Hollar, Manuel Morales, Cacique de la Comunidad Indígena Diaguita América del Valle, fiscales generales y fiscales de mesa. Elecciones que dio inicio a las 19:00 am con un padrón de 5.135 comuneros que consta en esta N° 56 de este libro. Escrutada la mesa N° 12 resultan 91 para Santiago Memem, 16 Hector Monasterio, 95 Alejo Azar y 1 Cero) en blanco, sobre un total de 203 votos. Mesa N° 11, 89 para Santiago Memem, 18 para Hector Monasterio, 122 Alejo Azar, 1 voto en blanco y 1 voto

de 230 votos. Mesa N° 10, 29 Santiago Monamani, 3 Hector Monasterio, 31 Alejo Azar, 1 voto nulo sobre un total de 64 votos. Mesa N° 1, 74 Santiago Monamani, 9 Hector Monasterio, 62 Alejo Azar, 2 blancos, 1 nulo sobre un total de 148 votos. Mesa N° 9, Santiago Monamani 8, Hector Monasterio, 135 Alejo Azar, sobre un total de 144 votos. Mesa N° 2, 67 Santiago Monamani, 13 Hector Monasterio, 68 Alejo Azar, 1 nulo sobre un total de 149. Mesa N° 8, 67 Santiago Monamani, 17 Hector Monasterio, 66 Alejo Azar, 1 blanco 1 nulo sobre un total de 152 votos. Mesa 3, 80 Santiago Monamani, 13 Hector Monasterio, 49 Alejo Azar, 1 blanco, 1 nulo sobre un total de 144 votos. Mesa N° 7, 70 Santiago Monamani, 21 Hector Monasterio, 72 Alejo Azar, 1 nulo sobre un total de 164 votos. Mesa N° 4, 70 Santiago Monamani, 13 Hector Monasterio, 67 Alejo Azar sobre un total de 150 votos. Mesa N° 6, 80 Santiago Monamani, 13 Hector Monasterio, 69 Alejo Azar sobre un total de 162 votos. Mesa N° 5, 67 Santiago Monamani, 13 Hector Monasterio, 90 Alejo Azar, 2 nulos sobre un total de 172 votos. Siendo a la hora 23:20 finalizó el escrutinio de total de la mesa, resultando 868 por Alejo Azar, 843 por Santiago Monamani y 157 por Hector Monasterio sobre un total de 1882 votos. Resultando Acapue electo Alejo Azar. Presenciaron este acto el Sub Ayudante Felipe Estor, Agentes Gallegos Yenny, Howard Benito, Carrero & c.

... de Fernando... el valle de...

32417677
37726486

MANUEL N. MARCIAL
CACIQUE
COMUNIDAD INDIGENA DIAGUITA EL MOLLAR
PERS. JURID. NAC. N° 024/06

D3 los Inca
31003403

3586846
43849063
OLIVIA V. OLIVAREZ
Abogada de Base La Ovejuna
Comunidad Indígena el Pueblo
Diaguita del Valle de Tafi
Personería Jurídica N° 283-28

35198833
30872421

MAIRIA EL VARELA DIAZ
DELEGADA DE BASE LOS CUARTOS
COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO
DIAGUITA DEL VALLE DE TAFI
Personería Jurídica N° 283/19

27977799
22999689

AZAR ALEJO
32344849
C.P. TUCUMAN
LUIS CLAR MENDO

22549846
35483810

23310212



31902465

32506352

43833520
3155224

34282540

165M 695

Memoria Roberto Nolas
Asesor de Consejo de Cacique
del 25002458

26719915
La Ovejuna



Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo

Buenos Aires, 14 de agosto de 2006

Asunto: Notificación sobre la inscripción de la Personería Jurídica de la Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tafi

COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO
DIAGUITA DEL VALLE DEL TAFI
DEPARTAMENTO TAFI DEL VALLE
PROVINCIA DE TUCUMAN
PRESENTE

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en mi carácter de Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS, a fin informarles que el día 8 de agosto de 2006, mediante Resolución N° 283 de este Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, ha sido inscrita la personería jurídica de la Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tafi en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas.

Les enviamos copia certificada del Estatuto de la Comunidad, del Acta de designación de autoridades y de la mencionada Resolución que es el documento que acredita la inscripción de la personería jurídica de su Comunidad.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

IN.A.I.
Re.N.C.I.
A.D.
M.J.C.

captura de datos
SANTOS INAI N°

/2006.

INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS





Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrill

357/02 y modificatorios y Nº 345/04 de fecha 19 de Marzo de 2004.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscríbase la personería jurídica de la COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO DIAGUITA DEL VALLE DE TAFI, perteneciente al pueblo Diaguita asentada en los Parajes Costa I, Costa II, Las Carreras, Santa Cruz, Rodeo Grande y Barrio Malvinas Argentinas, en la Localidad de Tafi del Valle, Departamento Tafi del Valle, Provincia de Tucumán, en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas.

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

COBERTO M. MASTROLORENZO
LEGAJON 88.777
INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS

INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS

RESOLUCIÓN Nº

283

Dr. Jorge Rodríguez
Presidente
INSTITUTO NACIONAL
ASUNTOS INDIGENAS

BUENOS AIRES, 08 AGO 2006

VISTO el artículo 75, inciso 17 de la Constitución Nacional, la Ley N° 23.302, el Decreto N° 155 del 2 de Febrero de 1989, la Resolución de SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL N° 4811/96, el expediente N° 50084-2006 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que la COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO DIAGUITA DE TAFI, perteneciente al pueblo Diaguita, asentada en los Parajes Costa Las Carreras, Santa Cruz, Rodeo Grande y Barrio Malvinas Argentina, Localidad de Tafi del Valle, Departamento Tafi del Valle, Provincia de Tucumán, solicitó la inscripción de su personería jurídica en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas.

Que a tal efecto acompaña, además de la nota de solicitud, el relevamiento de la ubicación geográfica de la comunidad, la reseña que acredita su origen cultural e histórico, la descripción de las pautas de organización de la comunidad, de los mecanismos de designación y remoción de sus autoridades, la nómina de los integrantes y los mecanismos de integración y exclusión de sus miembros.

Que del análisis de la documentación acompañada surge que se encuentran cumplidos los recaudos señalados por la Ley N° 23.302 y su Decreto Reglamentario.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS
LEY N° 23.302
ART. 17

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS
FIEL DEL ORIGINAL



Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

Reglamentario N° 155/89 y el artículo 2° de la Resolución de la EX- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL N° 4811/96.

Que la inscripción solicitada supone la recepción, por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través de este MINISTERIO, de los derechos constitucionales reconocidos por el artículo 75 inciso 17 de nuestra Carta Magna;

Que el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, así como la personería jurídica de sus comunidades.

Que teniendo en cuenta el reconocimiento de la persona jurídica de las comunidades indígenas argentinas en nuestra Carta Magna, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 23.302, procede la inscripción de la personería jurídica presentada.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, tras haberla evaluado favorablemente la solicitud de inscripción de la personería jurídica presentada.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha solicitado la intervención que le compete.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerio y las normas reglamentarias.

INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
L. 23.302
INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS





**JUICIO: PUEBLO ORIGINARIO DE TAFÍ DEL VALLE c/ MONASTERIO MERCEDES s/
AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. -**

Tafí del Valle, 01 de agosto de 2023.-

VISTO:

La presentación de Alejo Azar, Cacique electo del PUEBLO ORIGINARIO de TAFÍ DEL VALLE en contra de MOMNASTERIO MERCEDES, de fecha 22/05/2023 y encontrándose este Juzgado competente, fíjese fecha para el día 08/08/2023 a hs. 08:30 para que este Juzgado de Paz se constituya en el predio objeto de litigio ubicado en Pie de la Cuesta, al final de Av. Los Franciscanos, Tafí del Valle, a los fines de cumplir con lo ordenado por el art. 40 de la Ley 4815. La actora deberá proveer la movilidad correspondiente. Requiérase acompañamiento y auxilio de la fuerza pública. NOTIFÍQUESE. -



Dr. VICENTE JUAN RAMON
JUEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ DE EL MOLLAR

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUSTICIA DE PAZ

TAFI DEL VALLE

TAFI DEL VALLE, 1 DE AGOSTO DE 2023

JUZGADO DE PAZ: TAFI DEL VALLE

ACTOR: PUEBLO ORIGINARIO DE TAFI DEL VALLE

DEMANDADO: MONASTERIO MERCEDES

OBJETO: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

SE NOTIFICA A: SIGUIENTE: AZAR ALEJO EN SU CARÁCTER DE CACIQUE DE EL PUEBLO ORIGINARIO DE TAFI DEL VALLE

PROVEÍDO

Visto: la presentación de Alejo Azar, Cacique electo del Pueblo Originario de Tafi del Valle en contra de Monasterio Mercedes, de fecha 22/05/23 y encontradose este Juzgado competente, fijese fecha para el día 08/08/23 a hs. 08:30 para que este Juzgado de Paz se constituya en el predio objeto de litigio ubicado en Pie de la Cuesta, al final de Av. Los Franciscanos, Tafi del Valle, a los fines de cumplir con lo ordenado por el art. 40 de la ley 4815. La actora deberá proveer la movilidad correspondiente. Requerase acompañamiento y auxilio de la fuerza publica. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Ivan Lohezic
IVAN LOHEZIC
PROSECRETARIO CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE TAFI DEL VALLE

TAFI DEL VALLE, 02 DE AGOSTO DE 2023 SIENDO HORAS
DEBIDO NOTIFICADO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE AL SR. AZAR
ALGO VIA PLATAFORMA WHATSAPP AL NUMERO 381-5902455,
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

FIDATA

Conrado Cinto
CONRADO CINTO
ENCARGADO MAYOR
JUZ. TAFI DEL VALLE

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUSTICIA DE PAZ

TAFI DEL VALLE

TAFI DEL VALLE, 1 DE AGOSTO DE 2023

JUZGADO DE PAZ: TAFI DEL VALLE

ACTOR: .PUEBLO ORIGINARIO DE TAFI DEL VALLE

DEMANDADO: MONASTERIO MERCEDES

OBJETO: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

SE NOTIFICA A: MONASTERIO MERCEDES CON DOMICILIO EN EL PIE DE LA CUESTA TAFI DEL VALLE

PROVEÍDO

Visto: la presentación de Alejo Azar, Cacique electo del Pueblo Originario de Tafi del Valle en contra de Monasterio Mercedes, de fecha 22/05/23 y encontradose este Juzgado competente, fijese fecha para el día 08/08/23 a hs. 08:30 para que este Juzgado de Paz se constituya en el predio objeto de litigio ubicado en Pie de la Cuesta, al final de Av. Los Franciscanos, Tafi del Valle, a los fines de cumplir con lo ordenado por el art. 40 de la ley 4815. La actora deberá proveer la movilidad correspondiente. Requierase acompañamiento y auxilio de la fuerza publica. **.QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

IVAN LOHEZIC
PROSECREARIO CAT-C
JUZGADO DE PAZ DE TAFI DEL VALLE

TAFI DEL VALLE, 02 DE AGOSTO DE 2023. SIENDO HORAS
11:00 EN DOMICILIO INDIADO, ANTES DE RETORNAR LAS MAÑANAS
NO HABIA NINGUNA PERSONA ALGUNA SU FICHA CAPIA CONFORME
ART. 157 CPCT.

FIJADA

RODRIGO CINTO
SECRETARIO MAJOR
JUZGADO DE PAZ DE TAFI DEL VALLE

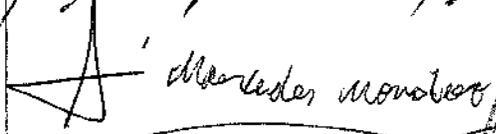
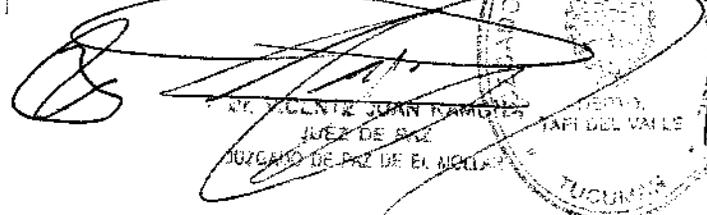
Juicio: Pueblo Originario de Tafi del Valle of Monasterio Mercedes
s/ Amparo a la Simple Tenencia.

En Tafi del Valle, Dpto. Tafi del Valle, Pcia. de Tucumán, Rep. Argentina, a 08 de agosto de 2023, a las hs. 09:00, el Juzgado en Paz de Tafi del Valle, debió cumplir con el Decreto de fecha 01/08/2023, fue: "PUEBLO ORIGINARIO DE TAFI DEL VALLE of MONASTERIO MERCEDES of AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA". Se constituye en el propio objeto de litigio, sito en Bordini Pcia de lo Cuenca, de esta Jurisdicción. Se encuentran presentes por la parte actora el Sr. Alejo AZAR, DNI N° 32.349.949, Abogado de la Comunidad Indígena del Pueblo Diaguite del Valle de Tafi y la Delegada de Bona de la mencionada Comunidad Srta. Juliana Daniela PALAVECINO, DNI N° 40.953840 y por la parte demandada Sr. Mercedes Dominga MONASTERIO, DNI N° 11.422.050 y su letrado patrocinante Dr. Agustín CASTELLANOS, N.P. 544, C.A.J. 41037, C.A.S. No acompañan los Agades: Hugo Alberto MAZA CEXTENO, c. 8727, y Tania del Milagro CEXTENO, c. 8752.

El pueblo en litigio tiene una forma rectangular, es un corral, según manifiestan los partes, cercado con pilas de piedras en sus lados Norte, Este y Oeste y en su lado Sur no se observa división física. Mide aprox. 14 mts por 8 mts, sin construcciones ni cultivos. Tiene

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

A Mercedes Mercedes


 A c/8527
 feut d/8752



Poder Judicial de Tucumán

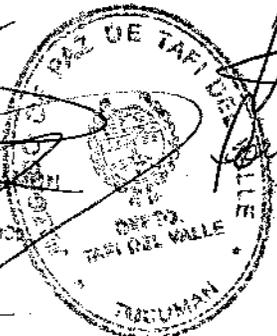
Poder Judicial de Tucumán

en la esquina Nor-Oeste una abertura de ejes. Al (un) mt. de cada, al igual que en la esquina Sur-Este. Y en su interior se observa una tubería abierta a una caja. Frente al Norte: lote abierto; al Sur vivienda de la Srta Mercedes Dominguez Monasterio. al Este: zona pda; y al Oeste: Calle Pública con espacios abiertos de por medio. Juntos detalles y características constan en el Croquis a mano alzada que se adjunta y fotografías que se toman en el momento de esta actuación. A continuación como lo pide el Código de la Comunidad, Sr. Alejandro y manifiesto lo siguiente: Que la Comunidad Judicaria solicitó el Amparo en lo Sumario tendiente a que el Corral en cuestión sea de uso comunitario, para apropiarse de sus áreas, desde la base/Comunidad por uso del terreno dejando sus cuencas tanto propias del lugar, como las que bajan del cerro, de acuerdo a las parcelas establecidas. Junto al Corral también se realizarán otras actividades de uso comunitario, como corte de árboles, también se recibe a la gente del cerro cuando vienen por diversos trabajos o por cuestiones de salud, entre otras, las actividades. Recibo y respingo el uso comunitario del Corral como es evidente hasta el día de la fecha, con el uso de animales, de manera constante e ininterumpida.

[Handwritten signature]

Mercedes Monasterio

[Handwritten signature]



18527
1852

36

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Es de donde orientados en el tipo de suelo que conforma el conrol con algunas las capas de experimento, que son indicadores de los años que el conrol fue utilizado con este fin, pues se con algunos de todos los vecinos del lugar. Dado que hasta hoy unas se unas el conrol si estaba delimitado con un alambre en la parte Sur, el cual al día de la fecha fue removido por personas ajenas a la Comunidad. Dado que el límite del conrol en la parte Sur tiene delimitado con un alambre que se une a la estructura de la casa en la cual hay una trampa de acceso en una de sus esquinas, esquina Sur-Oeste de la Comunidad Indígena solicita que el conrol siga perteneciendo a la Base para su uso comunitario, el cual respaldado y será orientado con el registro testimonial que tiene oportunamente en un año de uso comunitario y la Comunidad respalda este pedido por las leyes y la Constitución Nacional, que lo avala - A estos fines solicita la palabra el Dr. Castellanos y manifiesta lo siguiente: Puesto solicita que se ordene que el predio en cuestión esté en la propiedad de la Sr. Maustera, como lo manifiesta el acta de Inspección ocular. En consecuencia solicita el rechazo de la acción de cesación por fin.

Mercedes Maustera

[Handwritten signature]

DR. VICENTE RAMÓN RAMÓN
JUEZ DE PAZ
CIRCUITO DE PAZ DE EL MONTE



C/8527
118252

precedente, por las siguientes consideraciones, de hecho y de derecho: a) Hecho: a simple vista se observa que el fundo propiedad de don Juan Domingo, es una sola cosa, su caso y el predio de litigio no son dos fundos distintos. Estos se registraron bajo el mismo folio, lo que algunos llaman Corral, vendió a ser el fundo de la casa de la Srta. Dominga Montero. En prueba de ello se adjunta al acta un Origen expedido por el Sr. Parcelero de la Provincia. En cuanto al Derecho, volga la reclamación, el Derecho de Propiedad en la Rep. Argentina es de orden público, según la Constitución Nacional y nuestro Código Civil de fondos. Las propiedades no pertenecen a las comunidades, pertenecen a las personas físicas o jurídicas. La prueba de la vinculación entre las personas y las cosas inmuebles se llama Escritura de Dominio, este instrumento público es lo que consagra el Derecho de Propiedad en la Constitución de la Nación Argentina, uno de los derechos llamados fundamentales. El predio en cuestión, siguiendo este orden de ideas perteneció al extinto Sr. Montero Pedro Anacleto, padre biológico de Srta. Dominga Montero. El caso de los predios también, es de orden público según nuestra Constitución Nacional y el Código C.

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Montero Montero

8/8577
18752

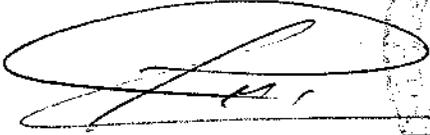
DR. VICENTE JUAN RAMON
DEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ DE EL MOLLAR

del, y en base a que existe un juicio Sucesorio, radica-
do en el Juzg. Civil en Flix, Sucesiones de Montero, bajo
el N° de Expte. 1030/23, según muestra los reglas del
Código Civil iniciada una sucesión, el juzgado in-
ferriente se transforma en fuero de etarribis para
cualesquier conflictos en el que intervengan los bienes del
oceso hereditario. En consecuencia de esto y en base a
lo expresado anteriormente que se adjunta, cualquier perso-
na física o jurídica o Comunidad que se con-
sidere con derecho al fondo, deberá relacionarlo a
este juez natural. En prueba de lo manifestado se
junta a este acta fotocopias o simples en 17 folios: Copi-
as de portella de Portal SAT en Dif., actas de nacimiento
de Domingo Montero y de Defunción de Anacleto Pedro
Montero; Plano de Mensuro, Certificado de Residencia
de lo San Montero, Boleta de CSI; Pedido de Empadrona-
miento Cobro de Municipalidad de Tofi del Valle; Decla-
ración Juada de Domingo Montero, Estado de Cui-
pitas de CSI de Municipalidad y Boleta de Sereno
de CDT. Estado lo que manifieste. A conti-
nua-
ción se procederá a realizar el Informe de los Vecinos
y si no se consiguiere se continuará con el auto

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

mercede montero



JUZGADO DE PAZ DE Flix
 JUEZ DE PAZ
 JUAN MANUEL...

mas, en fecha posterior. Con lo que se da por finalizados
el acto, firmamos los presentes para constancia, por la
lectura -

Mercedes Montero

11422050

Azor Siles

Caci gup

323 94 949

[Handwritten signature]
M. 9144
1037

40.953.840

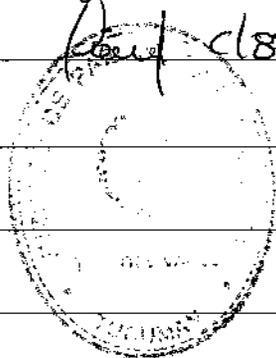
A c/8527

Palareino Zilisa

CL852

[Handwritten signature]

DR. VICENTE JUAN RAMON
JUR. DE D.R.
ABOGADO EN VAL DE EL MOLLE



Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

 Consulta Expedientes 

ATRÁS

BUSQUEDA

EXPEDIENTE

1030/23

**MONASTERIO PEDRO
ANACLETO C/ S/ SUCESION****JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA
NOMINACIÓN** Ver en formato de libro*NO EN LETRA (PARA DECRETAR) Desde el
01/08/2023***27/07/2023****ACEPTA COMPETENCIA** VER TEXTO**26/07/2023****CEDULA ABOGADO** VER TEXTO

ACTA NUMERO 116 del 10 de Septiembre de 1965
 en el Departamento de Salta
 Provincia de Tucuman, Republica Argentina, el dia 10 de Septiembre
 de 1965 a las 10 horas, en el Registro Civil
 del Registro Civil, comparecieron: Carla, Marcela y Mercedes

Carla años, nacionalidad Argentina
 estado civil Casada profesión Maestra
 domiciliada en Salta

con el dia 1965 de Septiembre

a las 10 horas en el Registro Civil
 para el otorgamiento de guarda que resulto el nombre
Carla, Marcela y Mercedes

en el Registro Civil de Salta

domiciliado en Salta

de Salta años, nacionalidad Argentina
 domiciliada en Salta

donde se abucio Carla, Marcela y Mercedes
Carla, Marcela y Mercedes

Declaro otorgado

En lo cual participaron Carla, Marcela y Mercedes
 de Salta estado civil Casada

Carla, Marcela y Mercedes años, nacionalidad Argentina
 en Salta

Leido el acta se ratifico en su contenido, firmada en Salta declarando 1965

Carla, Marcela y Mercedes
Carla, Marcela y Mercedes



La presente fotocopia es COPIA fiel de su original

Tari del Valle, 04 de Abril de 2023 -



Dr. VICENTE JUAN RAMÍREZ
JUEZ DE PAZ
JUZGADO Nº 12 DE TARI DEL VALLE

SE DEBE USAR ÚNICAMENTE
EN LOS SIGUIENTES USOS

- INST. PROC. PENAL
- REG. CIVIL
- VAL. REG. CIVIL
- LEY 17601
- SEC. COMERCIAL
- BIEN DE
- USO
- Art. 100
- REG. CIVIL
- DE LAS 1990

En el presente documento se encuentra
cumplimentados todos los trámites de
legalización en la Provincia de Tucumán
Ley 4.992

REGISTRO CIVIL
TUCUMAN

Monasterio
Mercedes
Domicilio



ACTA NUMERO 150
En Tucumán Departamento de Tucumán
Provincia de Tucumán, República Argentina, el día 10
de Septiembre de mil novecientos veintinueve
Ante mí Don Juan Manuel...
del Registro Civil, compareció: Pedro Francisco Monasterio

de veintinueve años, nacionalidad Argentina
estado civil casado profesión comerciante
domiciliado en CS. Santos

Que el día seis de domingo

a las once en la casa de...

NACIO, una criatura del sexo masculino que recibió el nombre

de Mercedes Monasterio

hija de legítima de legítima

de veintinueve años, nacionalidad Argentina

y domiciliada en CS. Santos

siendo sus abuelos paternos Don... y Doña... y maternos Don... y Doña...

Declaró además

Todo lo cual presenciaron como testigos Don... de veintinueve años, nacionalidad Argentina estado civil soltero domiciliado en CS. Santos

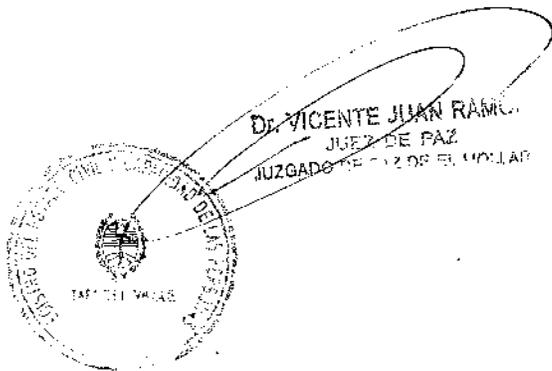
Mrs. Cecilia... de veintinueve años, nacionalidad Argentina estado civil casada domiciliada en CS. Santos

Leída el acta se ratificó en su contenido, firmándola conmigo el declarante el

Pedro F. Monasterio
Juan...
Juan...

La presente fotocopia es COPIA Fiel de su original

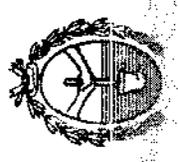
Tuñuca Valle, 04 de Abril de 2023 -



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DEL PUEBLO
LOS SIERRAS - VIOÑA
T. PROV. SOCIAL
DIRECCIÓN
LAZARDO PARR
71780
G. OSUNA
IN DE
C. M. S.
T. 1990
D. 1. 1. 1.
as 1981

En el presente documento se encuentran cumplimentados todos los trámites de legalización en la Provincia de Tucumán Ley 2.402

REPUBLICA ARGENTINA



Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

MONASTERIO, Pedro Amadeo



14	17	2002
TOMO	ACTA	AÑO

DEFUNCION

En Car. del Valle, Dpto. Car. del Valle, Pcia. Tucuman
 Republica Argentina, a 05 de Julio
 de 2002, Yo Oficial Publico de este Registro Civil inscribo la DEFUNCION
 de Pedro Amadeo MONASTERIO

Sexo Masculino nacionalidad Argentina
 estado Casado con Sabina Silvia
 profesion Jubilado Doc. Ident. 3.622.905
 domicilio Los Cuartos, esta jurisdiccion
 Hijo de Jose Bernabe MONASTERIO
 y de Maria Dominga CASTILLO
 nacido en Los Cuartos el 13 de Julio de 1919
 Ocurrida en Hospital de Car. del Valle
 el 07 de Julio de 2002 a las 10:15 horas
 Causa de la defuncion As. S. S. to la ve. tr. renal
 Certificado medico Dr. Pedro Leon FLORES M.R. 1471 de fecha 07/06/02
 Declarante Carlos Rene TOLABA Doc. Ident. 7.618.947
 Domicilio El Churungos, esta jurisdiccion
 Operada en virtud de la Orden
de fecha 05/07/02

Handwritten signature



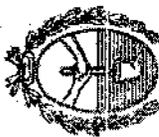
Ley 4.982
 en el presente documento
 se han cumplimentado todos los
 requisitos de la Provincia de

1	...
2	...
3	...
4	...
5	...
6	...
7	...
8	...
9	...
10	...

DR. VICENTE JUAN BARRA
 JUEZ DE PAZ
 JUZGADO N.º ...


La presente fotocopia es copia fiel de su original
 de 04 de Abril de 2023

REPUBLICA ARGENTINA



Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

MONASTERIO,
Pedro Amaleto



14	17	2002
TOMO	ACTA	AÑO

DEFUNCION

En Cañ. del Valle, Dpto. Cañ. del Valle, Pcia. Tucumán
República Argentina, a 05 de Julio
de 2002, Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo la DEFUNCION
de Pedro Amaleto MONASTERIO

Sexo masculino nacionalidad Argentina
estado casado con Sabrina S. L. V. A. Doc. Ident. 3.622.905
profesión Jubilado

domicilio Los Cuartos, c/ta Juniorsur
Hijo de Jose Benavente MONASTERIO

y de Maria Dominga CASTILLO
nacido en Los Cuartos el 13 de Julio de 1919

Ocurrida en Hospital de Cañ. del Valle
el 07 de Juño de 2002 a las 10,15 horas

Causa de la defunción As. S. Talia Vent. tr. suelto el 05/07/02
Certificado médico Dr. Julio Cesar FLORES-M.P. 1471 de fecha 02/06/02 ratificado

Declarante Carlos René TOLABA Doc. Ident. 7.618.947
Domicilio El Chiriquipal, Juniorsur Opra en virtud de los poderes

de un gran An. sucesoria Entre líneas de los 05/07/02
Valer

Stelle

Plano de:

MENSURA

(PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)



POSEEDOR

MERCEDES DOMINGA MONASTERIO

DNI: 11422050

PROVINCIA DE TUCUMAN

Dpto.: Taquí del Valle

Lugar: Los Cuartos El Pie de la Cuesta

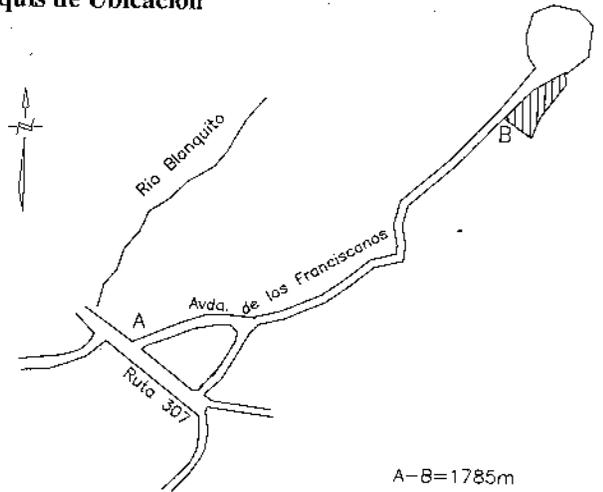
Domicilio: Calle: Pública

Nomenclatura Catastral

CIRC.	SECC.	MANZ./LAM.	PARC.
III	D	285	115c(188)

PADRON	MATRICULA	ORDEN
680.525	35235	2201

Croquis de Ubicación



Registro Inmobiliario

Padron:680525 Mat.Reg. T-30713 LE COQ S.A.

Nomenclatura Municipal

PADRON	CIRC.	SECC.	MANZ.	PARC.

Compulsa de Superficies

Superficie Segun MENSURA 701.59m²

Municipalidad

Ing. Agrim. LEANDRO GIOBELLINA
DIRECTOR DE CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE

Escala

1:400

Fecha de Operaciones

Octubre 2022

Instrumental

Trimble Pro-XH 19807

Dirección General de Catastro

Plano N° _____

Expte. N° _____

Fecha _____

Colegio de Agrimensores

CUMPLIDO DISPOSICIONES
Ley N° 5983/90

31 OCT 2022

FEDERICO AUGUSTO NAVARRO
ING. GEODESTA Y DECFISICO
Colegio de Agrimensores de Tucumán

Firma Poseedor

Mercedes Dominga Monasterio

Mercedes Dominga Monasterio
DNI: 11422050

Firma Profesional

[Signature]
ROBERTO R. PADROS
AGRIMENSOR
MAT. PROF. 182 - TUC.

CERTIFICADO DE RESIDENCIA

----- El funcionario de policia que suscribe, Certifica que de acuerdo a los testimonios de los ciudadanos de nombres: CACERES SABINA JOSEFINA , Argentino/a, instruido/a, mayor de edad, D.N.I. N°: 34.282.563 con domicilio en: Los Cuartos, Tafi del Valle y de GONZALEZ JOSE GREGORIO Argentino/a, instruido/a, mayor de edad, D.N.I. N°: 20.239.633 con domicilio en :La Villa, Tafi del Valle, se llegó a establecer que el/la ciudadano/a, de nombre: MONASTERIO MERCEDES DOMINGA , Argentina/o, Instruido/a, mayor de edad, D.N.I. N: 11.422.050 con domicilio en : PIE DE LA CUESTA, LOS CUARTOS, TAFI DEL VALLE, VIVE Y RESIDE en el lugar que fija como domicilio.-----

----- Se expide la presente, S/C, por carecer de formularios 2000/A, a los fines de ser presentado ante las Autoridades de EDET, sucursal Tafi del Valle, en Comisaria de Tafi del Valle a los 07 dias del mes de OCTUBRE del año dos mil catorce.-

X. *Caceres Sabina*

D.N.I. N°: 34.282.563

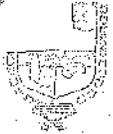
X. *[Signature]*

D.N.I. N°: 20.239.633



MIGUEL A. ALVAREZ
OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA de TUCUMAN

COMISARIA DE TAFI DEL VALLE URO



MUNICIPALIDAD DE
TAFÍ DEL VALLE
PROVINCIA DE TUCUMÁN

Nº 00020769

ORIGINAL p/Contribuyente
DUPLICADO p/la municipalidad

SERIE A

Contribuyente: Monasterio, Mercedes Dominga

Domicilio: Pue de la Cruz - Los Cueros

Localidad: Tafí del Valle

DATOS DE LA PROPIEDAD

Calle: Pue de la Cruz - Los Cueros PADRÓN: PH-2124

Localidad: Tafí del Valle C. 138
S. 794 m² L. 00003

Este comprobante no acredita pagos anteriores ni diferencias por reajustes y carece de validez sin los sellos y firmas correspondientes.

CONCEPTO DE PAGO C.I.S.I.
DETALLE DESTINO: BARRIO Veriguas \$8.449,48
Y no tributario por estar dentro de las predios Ato 2017
Ato 2018; Ato 2019; Ato 2020; Ato 2021 y Ato 2022

TOTAL PESOS Cinco mil quinientos \$ 1500

Lote 20501 al 30500

PAGADO
25 AGO 2022
MUNICIPALIDAD DE TAFÍ DEL VALLE
SELLO

RECAUDADOR
SELLO Y FIRMA

Lote 20501 al 30500 Agosto 2022

Fotocopia

34 Años

PADRON - 3083

COMUNIDAD DE VALLE...

... de ...

... NO: A 2336,57

... CAS: A 443,10

VALORACION TOTAL: A 2781,67

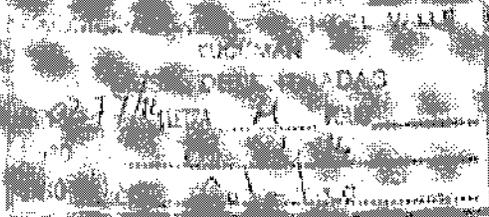
Fecha: 24-5-89

Firma:

Piedra taja - Muro doble...	Piedra - Cortada en el...	Muro - Muro...	Mosaico verde...	Cableado liso - Cemento...	Ladrillo asentado en barro...	Fibroceamiento...
Roble - Nogal - Cedro...	Ceramifros - Ord. de yeso...	Mármol, Granito, Cristales...	Revoque...	Ladrillo...	Madera...	Material...
...

Tafi del Valle 8 de Enero de 2014

Director de Catastro Municipal
AGENTE GREGORIO FANTUL
S



De mi mayor consideración

Me dirijo a Ud. con el fin de solicitarle
empadronamiento voluntario de mi terreno ubicado en "PIC DE LA CUESTA",
de lo cual adjunto fotocopia de la documentación.

Sin otro particular lo saluda atentamente,

Handwritten: 2-12-14

Handwritten signature: Alejandro...

Firma

Handwritten signature: Alejandro...

Aclaración

PAGADO



MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE

Handwritten notes: J. Fantul, 2014

Handwritten: 2014/1/14

Handwritten: Para el empadronamiento NEM # / - 2014

Handwritten signature: Alejandro...

DIRECCION DE CATASRO Y EDIFICACION PRIVADA

DECLARACION JURADA

El/La que suscribe Mercedes Domínguez MONTEPERO
 DNI N° AJ. 422.050 con domicilio en Tosay y Curupocchi
de la ciudad de Merla,
País de Buenos Aires declara bajo fe de
 juramento que es legítimo/a poseedor/a del terreno, que por es-
 te acto solicita su empadronamiento ante la dirección de cata-
 stro y edificación privada, y que asume toda la responsabilidad por
 la que aquí declara, eximiendo a la municipalidad de Tafi del Valle
 de cualquier conflicto que surgiera ante terceros.
 El inmueble que aquí se empadrona le corresponde al solicitante
 por compra.

Tafi del Valle, de de 2014.

Mercedes Domínguez

Firma

Mercedes Mercedes Domínguez

Aclaración

El presente es suscrita Benito Esteban Cruz, Jefe de Pas
 TIENE CERTIFICA que la firma que antecede pertenece a MARCELO
DOMINGUEZ DOMINGUEZ, DNI N° 422.050 por quien ha sido puesto en
 el presente y lo ratifica firmando y contestación, ciudad de Ta-
 fi del Valle, País de Buenos Aires, el 09 de Enero de 2014. Se da fe en
 una foja en original. La presente Certificación no juega
 ningún Jurisdicción de lo arriba expresado.

Mercedes Mercedes

422050



Benito Esteban Cruz
 JUNTA MUNICIPAL
 TAFI DEL VALLE BUENOS AIRES



Municipalidad de Tafi del Valle

SUP. TOTAL
VAL. TOTAL
ALICUOTA

113.125,00
~~113.125,00~~
84.497,48

ESTADO DE CUENTA AL 25/8/2022

Correo Electrónico: drm.tv@hotmail.com

TELÉFONO 3867-607087

Deudor MONASTERIO, MERCEDES DOMINGA

Domicilio LOS CUARTOS

DEBE por: C.I.S.I.

Padrón N° 2124

Ubicada en: LOS CUARTOS

BALDIO

DESTINO INM.

0

PADRÓN PROVINCIAL

DETALLE	VENCIMIENTO	TRIBUTO	DIAS	TASA DIARIA	INTERES	GS. AD.	TOTAL
01/17	30/3/2017	37,78	1974	0,0005	37,29	200,00	275,06
02/17	30/5/2017	37,78	1913	0,0005	36,13	0,00	73,91
03/17	30/7/2017	37,78	1852	0,0005	34,98	0,00	72,76
04/17	30/9/2017	37,78	1790	0,0005	33,81	0,00	71,59
05/17	30/11/2017	37,78	1729	0,0005	32,66	0,00	70,44
06/17	31/1/2018	37,78	1667	0,0005	31,49	0,00	69,26
01/18	30/3/2018	47,82	1609	0,0005	38,47	0,00	86,29
02/18	30/5/2018	47,82	1548	0,0005	37,01	0,00	84,83
03/18	30/7/2018	47,82	1487	0,0005	35,55	0,00	83,37
04/18	30/9/2018	47,82	1425	0,0005	34,07	0,00	81,89
05/18	30/11/2018	47,82	1364	0,0005	32,61	0,00	80,43
06/18	31/1/2019	47,82	1302	0,0005	31,13	0,00	78,95
01/19	30/3/2019	71,37	1244	0,0005	44,39	0,00	115,77
02/19	30/5/2019	71,37	1183	0,0005	42,22	0,00	113,59
03/19	30/7/2019	71,37	1122	0,0005	40,04	0,00	111,41
04/19	30/9/2019	71,37	1060	0,0005	37,83	0,00	109,20
05/19	30/11/2019	71,37	999	0,0005	35,65	0,00	107,02
06/19	31/1/2020	71,37	937	0,0005	33,44	0,00	104,81
01/20	30/3/2020	92,27	878	0,0005	40,51	0,00	132,78
02/20	30/5/2020	92,27	817	0,0005	37,69	0,00	129,96
03/20	30/7/2020	92,27	756	0,0005	34,88	0,00	127,15
04/20	30/9/2020	92,27	694	0,0005	32,02	0,00	124,29
05/20	30/11/2020	92,27	633	0,0005	29,20	0,00	121,48
06/20	31/1/2021	92,27	571	0,0005	26,34	0,00	118,61
01/21	30/3/2021	146,46	513	0,0005	37,57	0,00	184,03
02/21	30/5/2021	146,46	452	0,0005	33,10	0,00	179,56
03/21	30/7/2021	146,46	391	0,0005	28,63	0,00	175,10
04/21	30/9/2021	146,46	329	0,0005	24,09	0,00	170,56
05/21	30/11/2021	146,46	268	0,0005	19,63	0,00	166,09
06/21	31/1/2022	146,46	206	0,0005	15,09	0,00	161,55
01/22	30/3/2022	225,33	148	0,0005	16,67	0,00	242,00
02/22	30/5/2022	225,33	87	0,0005	9,80	0,00	235,13
03/22	30/7/2022	225,33	26	0,0005	2,93	0,00	228,26
04/22	30/9/2022	225,33	0	0,0005	0,00	0,00	225,33
TOTAL GENERAL		\$ 3275,52			\$ 1036,93	\$ 200,00	\$ 4512,44



CUENTA CORRIENTE

04.04.2023

32

Nombre : MERCEDES DOMINGA MONASTERIO

Documento : D.N.I. : 11422050

Servicio : 589700

BO.PIE DE LA CUSTA EN FLIA DE CARLOS MONASTERIO

Fecha Contratación : 08.10.2014 Fecha Vigencia :

Tarifa : T1R PEQ.CON.S.USO RES

Saldo Anterior :	Cargo: 0.00	Abono: 0.00	Fecha : 07.10.2014
------------------	-------------	-------------	--------------------

Fecha	Documento	Descripción	Cargo (\$)	Abono (\$)	Saldo(\$)	Observaciones
20.01.2021	51218823	PAGO		380.00	310.00	NORMAL
20.01.2021	51802914	PAGO		310.00	0.00	NORMAL
27.01.2021	52389902	FACTURA ENERGIA	850.00		850.00	PAGO OTRAS PLAZAS
11.02.2021	52389902	PAGO		850.00	0.00	PAGO OTRAS PLAZAS
31.03.2021	52991136	FACTURA ENERGIA	2,120.00		2,120.00	CANC. FUERA PLAZO
26.04.2021	52991136	PAGO		2,120.00	0.00	PAGO OTRAS PLAZAS
29.05.2021	53600475	FACTURA ENERGIA	1,120.00		1,120.00	PAGO OTRAS PLAZAS
14.06.2021	53600475	PAGO		1,120.00	0.00	PAGO OTRAS PLAZAS
30.07.2021	54254898	FACTURA ENERGIA	3,180.00		3,180.00	CANCELADA
12.08.2021	54254898	PAGO		3,180.00	0.00	NORMAL
01.10.2021	54877621	FACTURA ENERGIA	4,340.00		4,340.00	PAGO OTRAS PLAZAS
12.10.2021	54877621	PAGO		4,340.00	0.00	PAGO OTRAS PLAZAS
29.11.2021	55459392	FACTURA ENERGIA	2,190.00		2,190.00	PAGO OTRAS PLAZAS
17.12.2021	55459392	PAGO		2,190.00	0.00	PAGO OTRAS PLAZAS
24.01.2022	56034267	FACTURA ENERGIA	2,120.00		2,120.00	CANC. FUERA PLAZO
23.02.2022	56034267	PAGO		2,120.00	0.00	PAGO OTRAS PLAZAS
31.03.2022	56744071	FACTURA ENERGIA	2,630.00		2,630.00	CANCELADA
07.04.2022	56744071	PAGO		2,630.00	0.00	NORMAL
30.05.2022	57351083	FACTURA ENERGIA	1,960.00		1,960.00	CANCELADA
13.06.2022	57351083	PAGO		1,960.00	0.00	NORMAL
29.07.2022	58001440	FACTURA ENERGIA	1,600.00		1,600.00	CANCELADA
01.08.2022	58001440	PAGO		1,600.00	0.00	NORMAL
29.09.2022	58631283	FACTURA ENERGIA	1,850.00		1,850.00	PAGO OTRAS PLAZAS
09.10.2022	58631283	PAGO		1,850.00	0.00	PAGO OTRAS PLAZAS
29.11.2022	59251058	FACTURA ENERGIA	3,180.00		3,180.00	PAGO OTRAS PLAZAS
04.12.2022	59251058	PAGO		3,180.00	0.00	PAGO OTRAS PLAZAS
31.01.2023	59918426	FACTURA ENERGIA	5,810.00		5,810.00	PAGO OTRAS PLAZAS
14.02.2023	59918426	PAGO		5,810.00	0.00	PAGO OTRAS PLAZAS
31.03.2023	60539700	FACTURA ENERGIA	5,520.00		5,520.00	IMPAGA

Totales : 54,721.24 9,201.24 5,520.00

<u>Dep.Garantía</u>	<u>Adelanto por Obra</u>	<u>Transferencia de Obra</u>
100.00	0.00	0.00



CUENTA CORRIENTE

04.04.2023

33

Nombre : MERCEDES DOMINGA MONASTERIO

Documento : D.N.I. : 11422050

Servicio : 589700

BO.PIE DE LA CUSTA EN FLIA DE CARLOS MONASTERIO

Fec. Contratación : 08.10.2014 Fecha Vigencia :

Tarifa : T1R PEQ.CON.S.USO RES

Saldo Anterior :	Cargo: 0.00	Abono: 0.00	Fecha : 07.10.2014
------------------	-------------	-------------	--------------------

Fecha	Documento	Descripción	Cargo (\$)	Abono (\$)	Saldo(\$)	Observaciones
08.10.2014	20236	FACTURA B	137.26		137.26	CANCELADA
08.10.2014	20237	FACTURA B	2,013.68		2,150.94	CANCELADA MOV.INTERN
08.10.2014	20238	FACTURA B	12.12		2,163.06	CANCELADA MOV.INTERN
08.10.2014	15370	RECIBO	1,000.00		3,163.06	CANCELADA
08.10.2014	15371	RECIBO	100.00		3,263.06	CANCELADA
08.10.2014	15372	RECIBO	0.74		3,263.80	CANCELADA
08.10.2014	20237	PAGO		2,013.68	1,250.12	PAGO MOV.INTERNO
08.10.2014	2345614	SALDO A FAVOR		0.74	1,249.38	SALDO A FAVOR 2345614 - (DEVUELTO)
08.10.2014	15372	PAGO		0.74	1,248.64	NORMAL
08.10.2014	20236	PAGO		137.26	1,111.38	NORMAL
08.10.2014	15370	PAGO		1,000.00	111.38	NORMAL
08.10.2014	15371	PAGO		100.00	11.38	NORMAL
08.10.2014	20238	PAGO		12.12	-0.74	PAGO MOV.INTERNO
27.11.2014	34351286	FACTURA ENERGIA	613.00		612.26	CANC. FUERA PLAZO
27.11.2014	34351286	REINTEGRO SALDO A FAVOR	0.74		613.00	SALDO A FAVOR 2345614 s.589700
31.12.2014	16524	RECIBO	1.00		614.00	CANCELADA
31.12.2014	34351286	PAGO		613.00	1.00	NORMAL
31.12.2014	16524	PAGO		1.00	0.00	NORMAL
31.12.2014	2381035	SALDO A FAVOR		1.00	-1.00	SALDO A FAVOR 2381035 - (DEVUELTO)
02.02.2015	34809812	REINTEGRO SALDO A FAVOR	1.00		0.00	SALDO A FAVOR 2381035 s.589700
02.02.2015	34809812	FACTURA ENERGIA	640.00		640.00	CANCELADA
19.02.2015	34809812	PAGO		640.00	0.00	NORMAL
31.03.2015	35255940	FACTURA ENERGIA	26.00		26.00	CANC. FUERA PLAZO
20.04.2015	35255940	PAGO		26.00	0.00	NORMAL
05.06.2015	35727438	FACTURA ENERGIA	28.00		28.00	PAGO OTRAS PLAZAS
15.06.2015	35727438	PAGO		28.00	0.00	PAGO OTRAS PLAZAS
31.07.2015	36064682	FACTURA ENERGIA	26.00		26.00	CANCELADA
13.08.2015	19474	PAGO		74.00	-48.00	NORMAL
13.08.2015	19474	RECIBO	74.00		26.00	CANCELADA
13.08.2015	36064682	PAGO		26.00	0.00	NORMAL
02.10.2015	36486204	FACTURA ENERGIA	0.00		0.00	Conceptos Negativos -36.88
02.10.2015	36486204	REINTEGRO ADELANTO CLIENTE NO AS	29.46		29.46	ADELANTO CLIENTE NO ASISTIDO
02.10.2015	2478576	ADELANTO CLIENTE NO ASISTIDO		74.00	-44.54	ADELANTO CLIENTE NO ASISTIDO
01.12.2015	36894050	REINTEGRO ADELANTO CLIENTE NO AS	26.85		-17.69	ADELANTO CLIENTE NO ASISTIDO
01.12.2015	36894050	FACTURA ENERGIA	0.00		-17.69	Conceptos Negativos -32.08
28.01.2016	37336666	FACTURA ENERGIA	32.00		14.31	CANCELADA
28.01.2016	37336666	REINTEGRO ADELANTO CLIENTE NO AS	17.69		32.00	ADELANTO CLIENTE NO ASISTIDO
16.02.2016	37336666	PAGO		32.00	0.00	NORMAL
16.02.2016	22687	RECIBO	168.00		168.00	CANCELADA
16.02.2016	22687	PAGO		168.00	0.00	NORMAL
01.04.2016	37811543	FACTURA ENERGIA	0.00		0.00	Conceptos Negativos -204.08
01.04.2016	37811543	REINTEGRO ADELANTO CLIENTE NO AS	101.43		101.43	ADELANTO CLIENTE NO ASISTIDO
01.04.2016	3983566	ADELANTO CLIENTE NO ASISTIDO		168.00	-66.57	ADELANTO CLIENTE NO ASISTIDO
03.06.2016	38284663	REINTEGRO ADELANTO CLIENTE NO AS	47.95		-18.62	ADELANTO CLIENTE NO ASISTIDO
03.08.2016	38284663	FACTURA ENERGIA	0.00		-18.62	Conceptos Negativos -60.19
03.08.2016	38682139	REINTEGRO ADELANTO CLIENTE NO AS	18.62		0.00	ADELANTO CLIENTE NO ASISTIDO
03.08.2016	38682139	FACTURA ENERGIA	47.00		47.00	CANC. FUERA PLAZO
24.08.2016	38682139	PAGO		47.00	0.00	NORMAL
30.09.2016	39090136	FACTURA ENERGIA	73.00		73.00	CANC. FUERA PLAZO
19.10.2016	39090136	PAGO		73.00	0.00	NORMAL
02.12.2016	39521758	FACTURA ENERGIA	165.00		165.00	CANC. FUERA PLAZO
20.12.2016	39521758	PAGO		165.00	0.00	PAGO OTRAS PLAZAS



CUENTA CORRIENTE

04.04.2023

34

Nombre : MERCEDES DOMINGA MONASTERIO

Documento : D.N.I. : 11422050

Servicio : 589700

BO.PIE DE LA CUSTA EN FLIA DE CARLOS MONASTERIO

Fec. de Contratación : 08.10.2014 Fecha Vigencia :

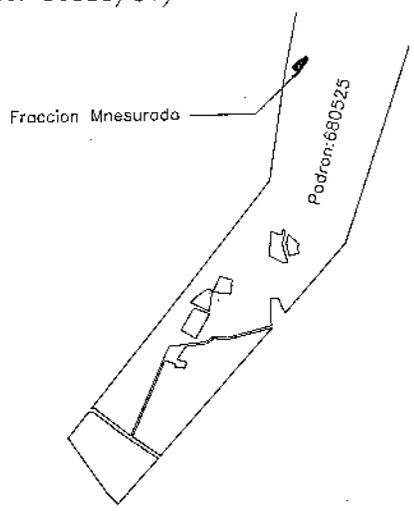
Tarifa : T1R PEQ.CON.S.USO RES

Saldo Anterior :	Cargo: 0.00	Abono: 0.00	Fecha : 07.10.2014
------------------	-------------	-------------	--------------------

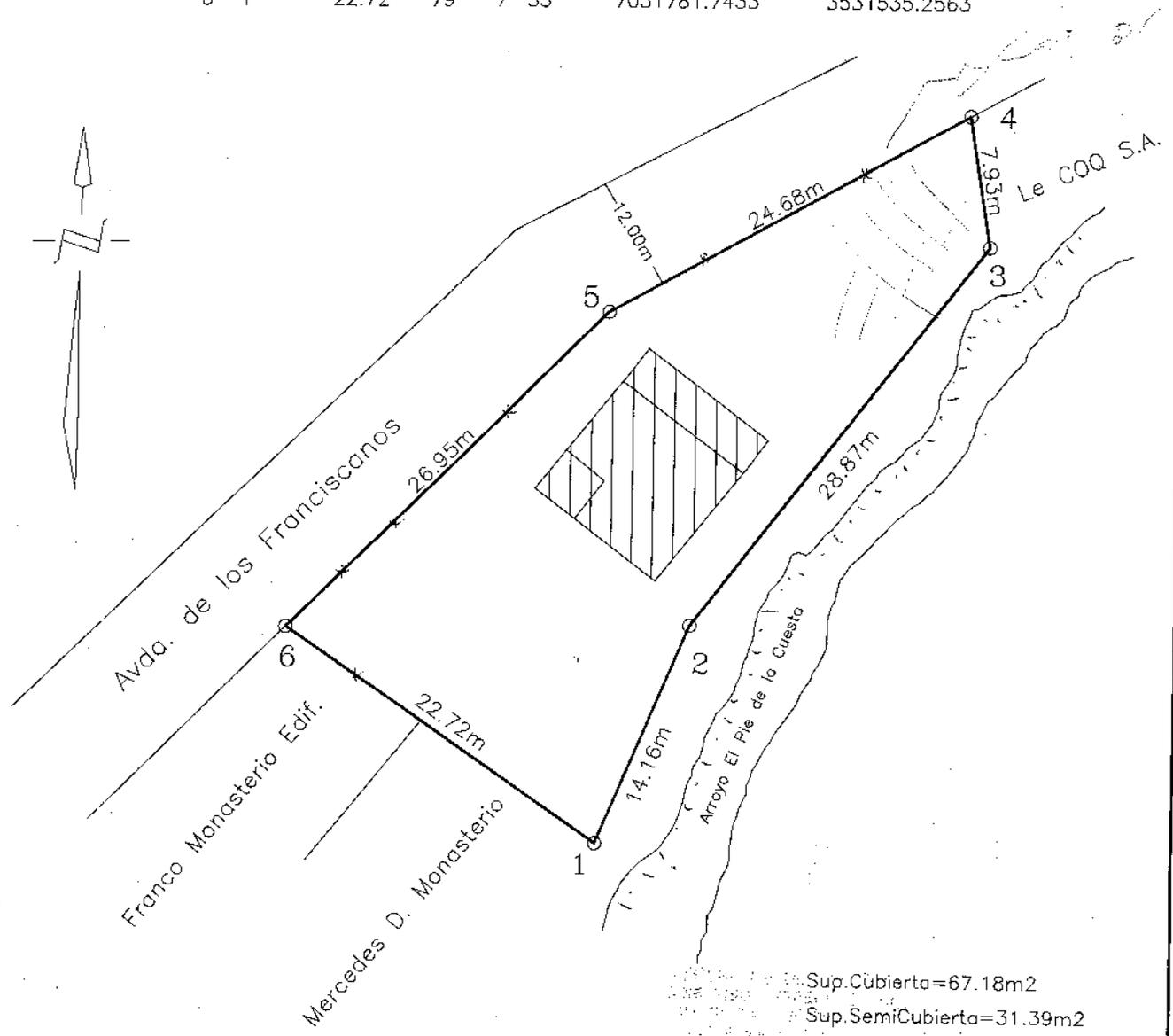
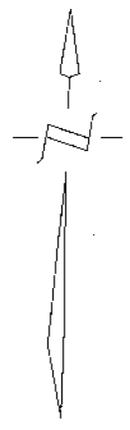
Fecha	Documento	Descripción	Cargo (\$)	Abono (\$)	Saldo(\$)	Observaciones
02.02.2017	40004030	FACTURA ENERGIA	148.00		148.00	CANCELADA
14.02.2017	40004030	PAGO		148.00	0.00	NORMAL
06.04.2017	40551742	FACTURA ENERGIA	202.00		202.00	CANC. FUERA PLAZO
21.04.2017	40551742	PAGO		202.00	0.00	NORMAL
06.05.2017	41053668	FACTURA ENERGIA	119.00		119.00	CANCELADA
14.06.2017	41053668	PAGO		119.00	0.00	NORMAL
03.08.2017	41465177	FACTURA ENERGIA	98.00		98.00	CANCELADA
14.08.2017	41465177	PAGO		98.00	0.00	NORMAL
02.10.2017	41845620	FACTURA ENERGIA	121.00		121.00	CANC. FUERA PLAZO
25.10.2017	34485	PAGO		79.00	42.00	NORMAL
25.10.2017	41845620	PAGO		121.00	-79.00	NORMAL
25.10.2017	34485	RECIBO	79.00		0.00	CANCELADA
25.10.2017	18516058	ADELANTO FALTA DE CAMBIO		79.00	-79.00	ADELANTO FALTA DE CAMBIO 18516058 - (DEVUELTO)
04.12.2017	42387138	FACTURA ENERGIA	178.00		99.00	CANC. FUERA PLAZO
04.12.2017	42387138	REINTEGRO ADELANTO FALTA DE CAM	79.00		178.00	ADELANTO FALTA DE CAMBIO 18516058 s.589700
20.12.2017	42387138	PAGO		178.00	0.00	NORMAL
31.01.2018	42936510	FACTURA ENERGIA	261.00		261.00	PAGO OTRAS PLAZAS
14.02.2018	42936510	PAGO		261.00	0.00	PAGO OTRAS PLAZAS
03.04.2018	43437598	FACTURA ENERGIA	273.00		273.00	PAGO OTRAS PLAZAS
11.04.2018	43437598	PAGO		273.00	0.00	PAGO OTRAS PLAZAS
31.05.2018	43885122	FACTURA ENERGIA	107.00		107.00	PAGO OTRAS PLAZAS
11.06.2018	43885122	PAGO		107.00	0.00	PAGO OTRAS PLAZAS
31.07.2018	44345241	FACTURA ENERGIA	188.00		188.00	PAGO OTRAS PLAZAS
14.08.2018	44345241	PAGO		188.00	0.00	PAGO OTRAS PLAZAS
28.09.2018	44902162	FACTURA ENERGIA	231.00		231.00	CANC. FUERA PLAZO
24.10.2018	44323	RECIBO	369.00		600.00	CANCELADA
24.10.2018	27182389	ADELANTO FALTA DE CAMBIO		369.00	231.00	ADELANTO FALTA DE CAMBIO 27182389 - (DEVUELTO)
24.10.2018	44902162	PAGO		231.00	0.00	NORMAL
24.10.2018	44323	PAGO		369.00	-369.00	NORMAL
01.12.2018	45415963	FACTURA ENERGIA	173.70		-195.30	CANCELADA
01.12.2018	45415963	REINTEGRO ADELANTO FALTA DE CAM	231.73		36.43	ADELANTO FALTA DE CAMBIO 27182389 s.589700
17.12.2018	45415963	PAGO		173.70	-137.27	NORMAL
31.01.2019	45924032	REINTEGRO ADELANTO FALTA DE CAM	137.27		0.00	ADELANTO FALTA DE CAMBIO 27182389 s.589700
31.01.2019	45924032	FACTURA ENERGIA	370.00		370.00	CANCELADA
18.02.2019	45924032	PAGO		370.00	0.00	NORMAL
03.04.2019	46448238	FACTURA ENERGIA	1,340.00		1,340.00	PAGO OTRAS PLAZAS
15.04.2019	46448238	PAGO		1,340.00	0.00	PAGO OTRAS PLAZAS
04.06.2019	47001086	FACTURA ENERGIA	270.00		270.00	CANCELADA
13.06.2019	47001086	PAGO		270.00	0.00	NORMAL
31.07.2019	47487981	FACTURA ENERGIA	330.00		330.00	CANC. FUERA PLAZO
26.08.2019	47487981	PAGO		330.00	0.00	NORMAL
01.10.2019	47964239	FACTURA ENERGIA	1,610.00		1,610.00	CANC. FUERA PLAZO
07.11.2019	47964239	PAGO		1,610.00	0.00	NORMAL
03.12.2019	48472139	FACTURA ENERGIA	335.00		335.00	CANCELADA
16.12.2019	48472139	PAGO		335.00	0.00	NORMAL
31.01.2020	49000555	FACTURA ENERGIA	810.00		810.00	CANC. FUERA PLAZO
21.02.2020	49000555	PAGO		810.00	0.00	NORMAL
02.04.2020	49522052	FACTURA ENERGIA	1,410.00		1,410.00	CANC. FUERA PLAZO
24.04.2020	49522052	PAGO		1,410.00	0.00	PAGO OTRAS PLAZAS
29.05.2020	50152893	FACTURA ENERGIA	310.00		310.00	CANC. FUERA PLAZO
24.06.2020	50152893	PAGO		310.00	0.00	PAGO OTRAS PLAZAS
31.07.2020	50729217	FACTURA ENERGIA	380.00		380.00	CANC. FUERA PLAZO
26.08.2020	50729217	PAGO		380.00	0.00	PAGO OTRAS PLAZAS
23.09.2020	51218823	FACTURA ENERGIA	380.00		380.00	CANC. FUERA PLAZO
27.11.2020	51802914	FACTURA ENERGIA	310.00		690.00	CANC. FUERA PLAZO

Croquis del Empadronamiento Catastral

(Ver Plano: 36589/01)



Pto.	Dist.	Ang. Int.	X	Y
1 2	14.16	78 24' 2"	7031768.9590	3531554.0403
2 3	28.87	195 7' 5"	7031782.0249	3531559.4897
3 4	7.93	133 23' 9"	7031804.8511	3531577.1685
4 5	24.68	69 56' 46"	7031812.6910	3531575.9469
5 6	26.95	164 1' 5"	7031800.7618	3531554.3464
6 1	22.72	79 7' 53"	7031781.7433	3531535.2563



Sup. Cubierta=67.18m²

Sup. SemiCubierta=31.39m²

Coordenadas Geodesicas		Coordenadas Gauss Kruger	
Latitud	Longitud	X	Y
-26 50 32.2969	-65 40 57.1203	7031768.9590	3531554.0403
-26 50 31.1289	-65 40 56.2859	7031804.8511	3531577.1685
VA -26° 51' 10.72667"	-65° 42' 36.03005"	7030592.6943	3528820.5001

PROYECTO DE REFERENCIA: RED GEODESICA NACIONAL POSGAR 07. FAJA 3 DEL IGN
MERIDIANO CENTRAL -66°

JUICIO: Pueblo Originario de Topi del Valle c/ Monasterio Mercedes y Amparo a la Simple Tenencia

INTERROGATORIO DE VECINOS

FECHA: 08/08/2023 HORA: 10:20

I) DIGA EL TESTIGO APELLIDO, NOMBRE Y D.N.I.:

APELLIDO Y NOMBRE: MONASTERIO, Juan José

D.N.I. Nº: 24.249.943

II) SI LE COMPRENDEN LAS GENERALES DE LA LEY QUE PREVIAMENTE LE FUERON EXPLICADAS CON RESPECTO A LA PARTE ACTORA O DEMANDADA:

Manifiesto ser Comunitario de la Com. Indígena y pariente de la Sra. Monasterio, Mercedes Dominga

III) SI CONOCE EL INMUEBLE MOTIVO DEL AMPARO: Si lo conoce, si se

motu proprio, el frente del predio en litigio.

IV) SI SABE Y LE CONSTA QUIEN ERA EL ÚLTIMO DETENTADOR PÚBLICO Y PACÍFICO DE DICHO INMUEBLE: Que lo ocupan los vecinos, es el

sq. Comunitario, se ponen quinches, forajes para los animales, Citarlos adobe; esto lo hacen los vecinos y cuando viene gente de la Ciudad también.

V) SI SABE Y LE CONSTA QUE EL INMUEBLE MOTIVO DEL AMPARO HA SIDO TURBADO, DE SER AFIRMATIVA PRECISAR FECHA, CIRCUNSTANCIA Y EN QUE FORMA: SI FUE VIOLENTA O NO, Y SI CONOCE A LOS TURBADORES:

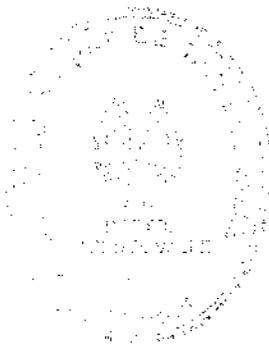
Si sabe y la Srta. Mercedes desahució parte de una parcela que daba a su casa. Ella levantó un alambrado también, y lo anexó al lote a su casa. Hizo como tres o cuatro años, cuando le pagó a hacer su casa.

VI) SI ES DE PÚBLICO Y NOTORIO: Así lo considero. —

[Handwritten signature]

24243943

[Handwritten signature]



JUICIO: Pueblo Originario de Tapi del Valle / Monasterio Mercedes
s/ Amparo a la Simple Tenencia.

INTERROGATORIO DE VECINOS

FECHA: 07/08/2023

HORA: 11:00

I) DIGA EL TESTIGO APELLIDO, NOMBRE Y D.N.I.:

APELLIDO Y NOMBRE: MARTÍNEZ, Adriana del Valle

D.N.I. Nº: 31.131.805

II) SI LE COMPRENDEN LAS GENERALES DE LA LEY QUE PREVIAMENTE LE FUERON EXPLICADAS CON RESPECTO A LA PARTE ACTORA O DEMANDADA:

Que su único interés es que el corral permanezca como
estuvo siempre.

III) SI CONOCE EL INMUEBLE MOTIVO DEL AMPARO: Que si lo conoce
por el frente.

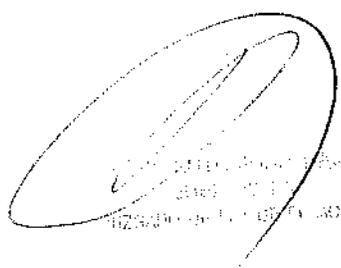
IV) SI SABE Y LE CONSTA QUIEN ERA EL ÚLTIMO DETENTADOR PÚBLICO Y PACÍFICO DE DICHO INMUEBLE: Que sabe que los familiares que
vienen de la Ciénega y los vecinos utilizan el corral.

V) SI SABE Y LE CONSTA QUE EL INMUEBLE MOTIVO DEL AMPARO HA SIDO TURBADO, DE SER AFIRMATIVA PRECISAR FECHA, CIRCUNSTANCIA Y EN QUE FORMA: SI FUE VIOLENTA O NO, Y SI CONOCE A LOS TURBADORES:

Que sabe que la Sra. Mercedes Monasterio, por el deman-
do que divide la casa del corral, habiéndose sido opor-
tunamente a mediados de mayo de este año, que
ya vive con otra gente. —

VI) SI ES DE PÚBLICO Y NOTORIO: Así lo considere. —

x Adm. del Valle de los Rios
31.13.1805



JUICIO: Pueblo Originario de Tapid del Valle c/ Monasterio Mercedes
S/ Amparo a la Simple Tenencia.

INTERROGATORIO DE VECINOS

FECHA: 08/08/2023

HORA: 11:15

I) DIGA EL TESTIGO APELLIDO, NOMBRE Y D.N.I.:

APELLIDO Y NOMBRE: CRUZ, Marta Zulma

D.N.I. N°: 5.603.291

II) SI LE COMPENDEN LAS GENERALES DE LA LEY QUE PREVIAMENTE LE FUERON EXPLICADAS CON RESPECTO A LA PARTE ACTORA O DEMANDADA:

Que no le comprenden

III) SI CONOCE EL INMUEBLE MOTIVO DEL AMPARO: Que si lo conoce

vive al frente

IV) SI SABE Y LE CONSTA QUIEN ERA EL ÚLTIMO DETENTADOR PÚBLICO Y PACÍFICO DE DICHO INMUEBLE: Que ese con el lo usan la gente

de la Comunidad Indígena, los vecinos del lugar, la gente de la Ciénega. Se usa para ordenar las vacas

V) SI SABE Y LE CONSTA QUE EL INMUEBLE MOTIVO DEL AMPARO HA SIDO TURBADO, DE SER AFIRMATIVA PRECISAR FECHA, CIRCUNSTANCIA Y ES QUE FORMA: SI FUE VIOLENTA O NO, Y SI CONOCE A LOS TURBADORES:

Que si lo sabe. Que hace más o menos tres meses la Sra. Mercedes Monsolera tiró los alambres y algunos pedros.

VI) SI ES DE PÚBLICO Y NOTORIO: Que la gente del lugar conoce la

situación. —
x. Marta Cruz 5.603.291



JUICIO: Pueblo Originario de Tafi del Valle d/ Monasterio Mercedes
s/ Amparo a la Simple Tenencia.

INTERROGATORIO DE VECINOS

FECHA: 08/08/2023 HORA: 11:30

I) DIGA EL TESTIGO APELLIDO, NOMBRE Y D.N.I.:

APELLIDO Y NOMBRE: VARGAS, Esteban Andrua -

D.N.I. N°: 26.405.015 -

II) SI LE COMPENDEN LAS GENERALES DE LA LEY QUE PREVIAMENTE LE FUERON EXPLICADAS CON RESPECTO A LA PARTE ACTORA O DEMANDADA:

Que no le comprenden -

III) SI CONOCE EL INMUEBLE MOTIVO DEL AMPARO: Que si lo conoce, vive al frente - -

IV) SI SABE Y LE CONSTA QUIEN ERA EL ÚLTIMO DETENTADOR PÚBLICO Y PACÍFICO DE DICHO INMUEBLE: Que ella ve que gente de la

Comunidad Indígena, gente de la Ciénega y otros
vecinos del lugar, dejen sus animales ahí -

V) SI SABE Y LE CONSTA QUE EL INMUEBLE MOTIVO DEL AMPARO HA SIDO TURBADO, DE SER AFIRMATIVA PRECISAR FECHA, CIRCUNSTANCIA Y EN QUE FORMA: SI FUE VIOLENTA O NO, Y SI CONOCE A LOS TURBADORES:

Si sabe. Los Sra Mercedes Monesterio quiere hacerse dueña del lugar, ha tirado parte de la pirca que cubre a la casa de ella, queriendo avanzar hacia el corral, esto fue hace aproximadamente tres meses, en el mes de mayo, y ahí empezaron los problemas con los vecinos.

VI) SI ES DE PÚBLICO Y NOTORIO: Todo el vecindario sabe lo

que pasa en el lugar.

x. Arceos. 26.4.050/S



JUICIO: Pueblo Originario de Tafi del Valle / Monasterio Mercedes
s/ Amparo a la Simple Tenencia

INTERROGATORIO DE VECINOS

FECHA: 07/08/2023

HORA: 11:40

I) DIGA EL TESTIGO APELLIDO, NOMBRE Y D.N.I.:

APELLIDO Y NOMBRE: SILVA, Sabina

D.N.I. N°: 6.842.526

II) SI LE COMPRENDEN LAS GENERALES DE LA LEY QUE PREVIAMENTE LE FUERON EXPLICADAS CON RESPECTO A LA PARTE ACTORA O DEMANDADA:

Que no le comprenden

III) SI CONOCE EL INMUEBLE MOTIVO DEL AMPARO: Si lo conoce, vive al frente

IV) SI SABE Y LE CONSTA QUIEN ERA EL ÚLTIMO DETENTADOR PÚBLICO Y PACÍFICO DE DICHO INMUEBLE: Ese corral lo uso para cortar, siempre ha sido de uso Comunitario, para dejar animales, cortar las vacas, hacer hierba la verde que baja del cerro también dejó sus animales, cuando hacen que esperan ambulancias, etc.

V) SI SABE Y LE CONSTA QUE EL INMUEBLE MOTIVO DEL AMPARO HA SIDO TURBADO, DE SER AFIRMATIVA PRECISAR FECHA, CIRCUNSTANCIA Y EN QUE FORMA: SI FUE VIOLENTA O NO, Y SI CONOCE A LOS TURBADORES:

Si sabe: Que el Sr. Mercedes Montorio, hace como tres meses, en marzo o mediados, un día viernes, entró al lugar, y por comentarios se entera la gente del lugar que iba a venir una máquina a trabajar en el lugar.

VI) SI ES DE PÚBLICO Y NOTORIO: Todos los vecinos conocen esta

Situación.

X Salina Lizote

A handwritten signature, possibly "Salina Lizote", is written in a cursive style. To its right is a circular stamp, which is mostly illegible but appears to contain some text and a central emblem or logo.

JUICIO: Pueblo originario de Tafi del Valle y Monasterio Mercedes
s/ Amparo a la Simple Tenencia

INTERROGATORIO DE VECINOS

FECHA: 08/08/2023

HORA: 12:15

I) DIGA EL TESTIGO APELLIDO, NOMBRE Y D.N.I.:

APELLIDO Y NOMBRE: YAPUEA, Felipe Jesús

D.N.I. N°: 13.155.846

II) SI LE COMPREDEN LAS GENERALES DE LA LEY QUE PREVIAMENTE LE FUERON EXPLICADAS CON RESPECTO A LA PARTE ACTORA O DEMANDADA:

Que no le comprenden

III) SI CONOCE EL INMUEBLE MOTIVO DEL AMPARO: Si lo conoce, vide al frente

IV) SI SABE Y LE CONSTA QUIEN ERA EL ÚLTIMO DETENTADOR PÚBLICO Y PACÍFICO DE DICHO INMUEBLE: Ese corral lo usa la gente

del lugar para poner los animales, sacar leche, a veces se hacen hierros, siempre ha sido así. A veces viene la gente de la ciénega y deja también sus animales

V) SI SABE Y LE CONSTA QUE EL INMUEBLE MOTIVO DEL AMPARO HA SIDO TURBADO, DE SER AFIRMATIVA PRECISAR FECHA, CIRCUNSTANCIA Y EN QUE FORMA: SI FUE VIOLENTA O NO, Y SI CONOCE A LOS TURBADORES:

Que si sabe. La Sra. Mercedes Monasterio, hace más o menos tres meses desahució parte del conal y lo usó con su casa, quedando un solo lote. No sabe si fue en forma violenta o no. -

VI) SI ES DE PÚBLICO Y NOTORIO: Todos los vecinos conocen

la situación. -

x Mapa 13 155 846



JUICIO: Pueblo originario de la Sierra del Valle y Monasterio Mercedes
s/ Amparo a la Simple Tenencia

INTERROGATORIO DE VECINOS

FECHA: 08/08/2023

HORA: 12:25

I) DIGA EL TESTIGO APELLIDO, NOMBRE Y D.N.I.:

APELLIDO Y NOMBRE: FERNANDEZ, Luis Alberto

D.N.I. N°: 27.406.354

II) SI LE COMPRENDEN LAS GENERALES DE LA LEY QUE PREVIAMENTE LE FUERON EXPLICADAS CON RESPECTO A LA PARTE ACTORA O DEMANDADA:

Que es le comprenden

III) SI CONOCE EL INMUEBLE MOTIVO DEL AMPARO: Si lo conoce, es
señal del lugar - tiene a 50 mts. aproximadamente

IV) SI SABE Y LE CONSTA QUIEN ERA EL ÚLTIMO DETENTADOR PÚBLICO Y PACÍFICO DE DICHO INMUEBLE: Ese lugar siempre ha sido
de uso Comunitario, y de los vecinos, pero dejar los
cuinules

V) SI SABE Y LE CONSTA QUE EL INMUEBLE MOTIVO DEL AMPARO HA SIDO TURBADO, DE SER AFIRMATIVA PRECISAR FECHA, CIRCUNSTANCIA Y EN QUE FORMA: SI FUE VIOLENTA O NO, Y SI CONOCE A LOS TURBADORES:

Que no lo sabe - _____

VI) SI ES DE PÚBLICO Y NOTORIO: *Que lo oido anteriormente*

solo que el caso - _____

27.04.0354



A handwritten signature in dark ink is written over a circular official stamp. The stamp contains some illegible text, possibly identifying the official or the institution. The signature is written in a cursive style.

JUICIO: Pueblo Originario de Tapi del Valle y Monasterio Mercedes
s/ Amparo al la Simple Tenencia. —

INTERROGATORIO DE VECINOS

FECHA: 08-08-2023

HORA: 12:42 —

I) DIGA EL TESTIGO APELLIDO, NOMBRE Y D.N.I.:

APELLIDO Y NOMBRE: FERNANDEZ Franco. —

D.N.I. N°: 33.553.930

II) SI LE COMPRENDEN LAS GENERALES DE LA LEY QUE PREVIAMENTE LE FUERON EXPLICADAS CON RESPECTO A LA PARTE ACTORA O DEMANDADA:

No le comprende —

III) SI CONOCE EL INMUEBLE MOTIVO DEL AMPARO: si lo conoce

por ser vecino del lugar —

IV) SI SABE Y LE CONSTA QUIEN ERA EL ÚLTIMO DETENTADOR PÚBLICO Y PACÍFICO DE DICHO INMUEBLE: Lo usaba todas las

gentes del lugar. Lo usaban de conral comunitario, ponian animales. Siempre fue asi. —

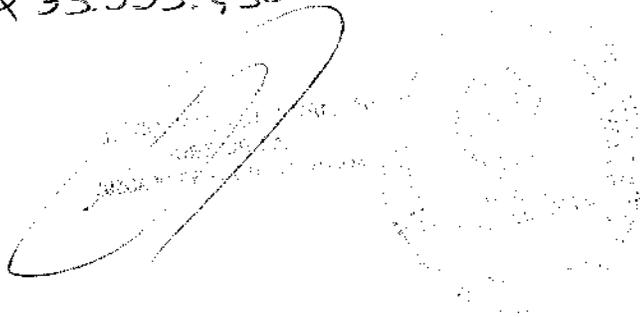
V) SI SABE Y LE CONSTA QUE EL INMUEBLE MOTIVO DEL AMPARO HA SIDO TURBADO, DE SER AFIRMATIVA PRECISAR FECHA, CIRCUNSTANCIA Y EN QUE FORMA: SI FUE VIOLENTA O NO, Y SI CONOCE A LOS TURBADORES:

Si sabe, que fue la Sra Monasterio, aproximadamente 3 (tres) meses atrás.

VI) SI ES DE PÚBLICO Y NOTORIO: Todos los vecinos conocen la situación del corral.

x firmly

x 33.553.930



Jicio: Pueblo Originario de Tapi del Valle y Monasterio Mercedes s/ Amparo a la Simple Tenencia.

(C)

Calle Publica asfaltada

Espacio Libre

14 Mts Aprox

Tranco de cerramiento

Pirca

Tachos Plásticos

Piedra

Yaca

Sin Pirca ni alambre

Abierto

14 Mts Aprox

(E)

Zanjón

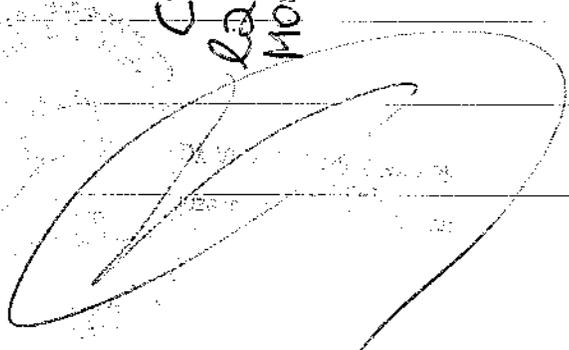
(N)

Terreno Libre

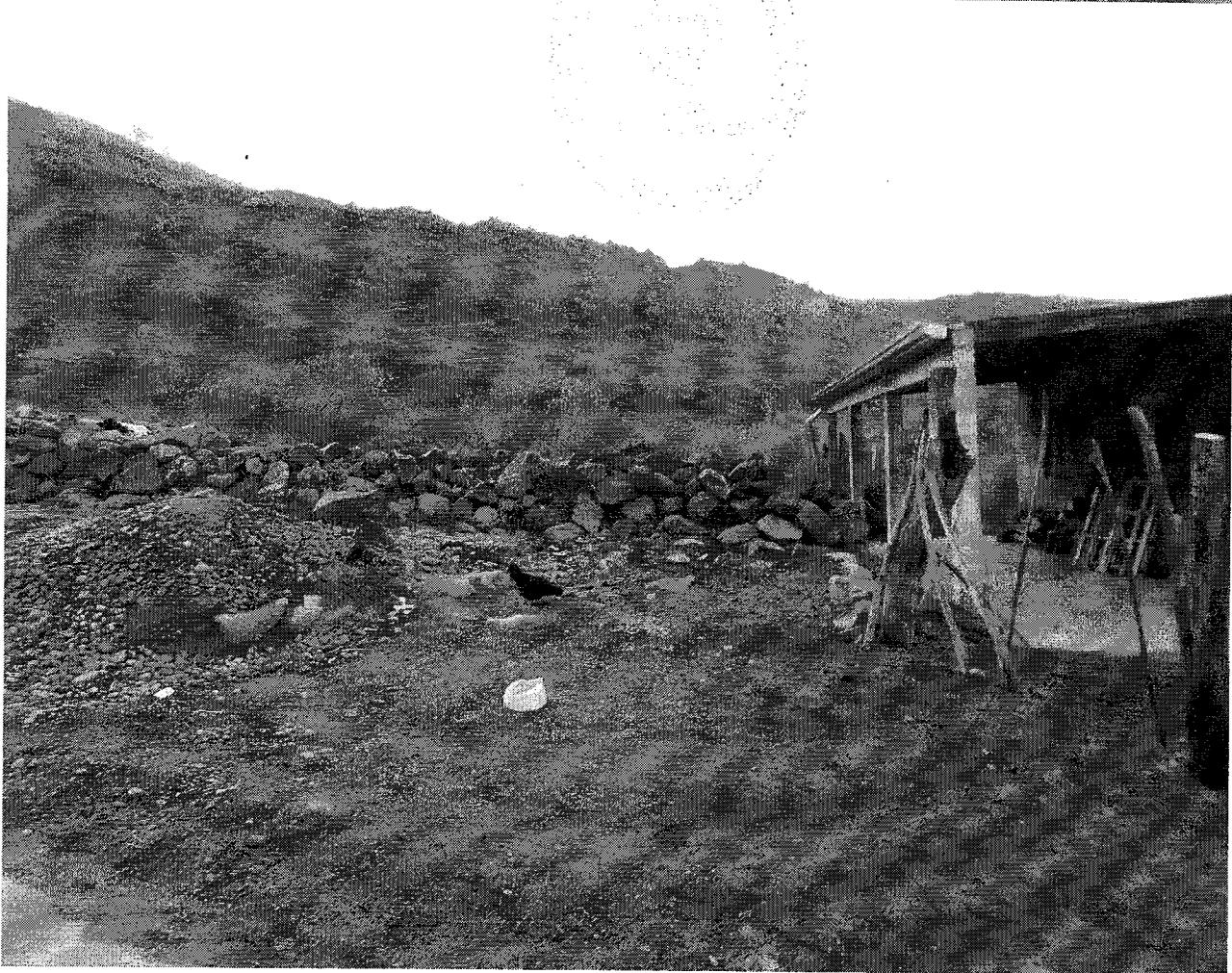
8 Mts Aprox

(S)

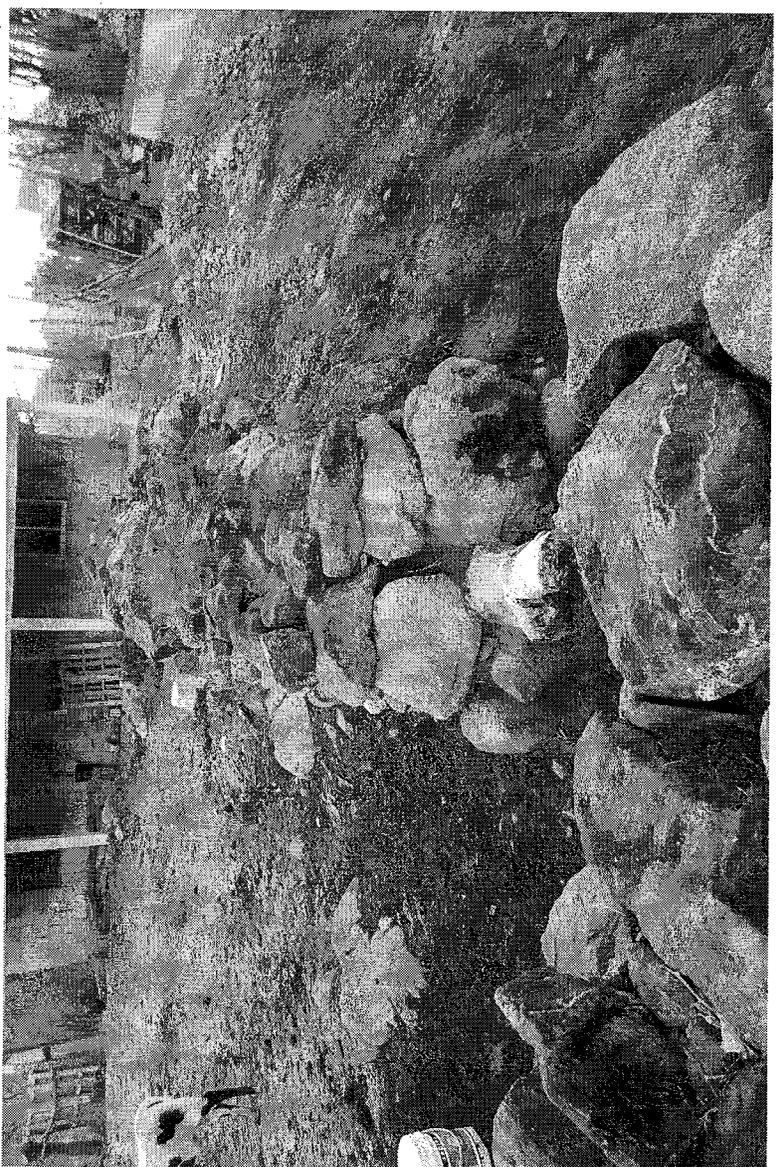
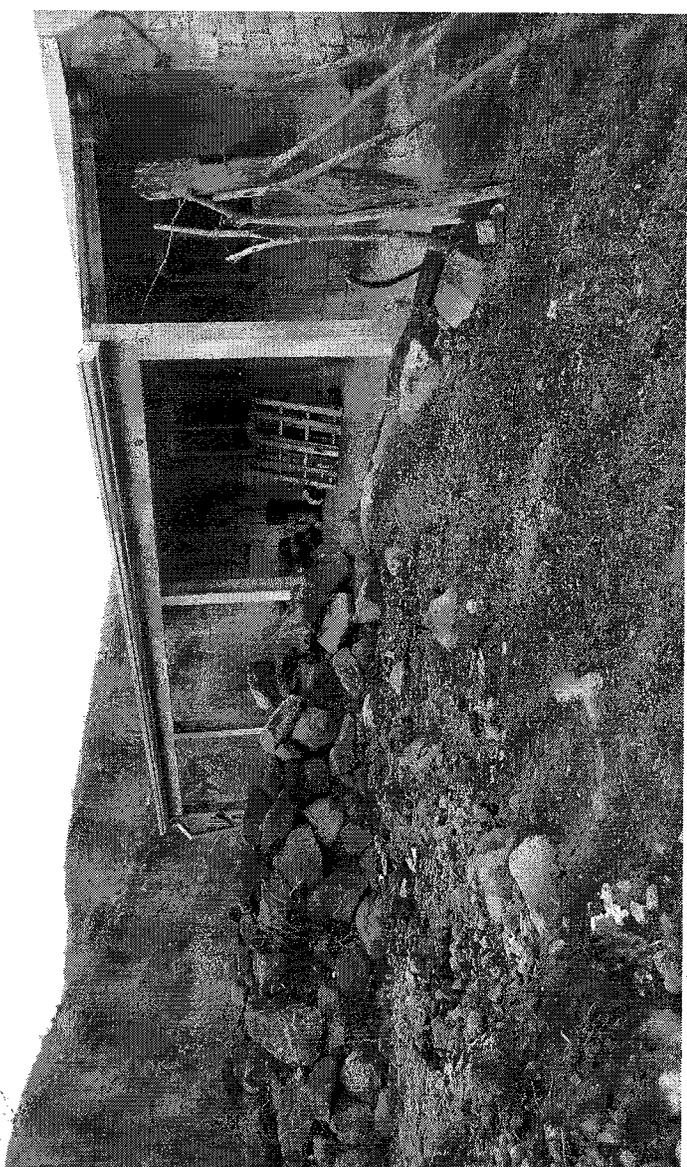
Casa de la Sra. Monasterio











**JUICIO: PUEBLO ORIGINARIO DE TAFI DEL VALLE C/
MONASTERIO MERCEDES S/ AMPARO A LA SIMPLE
TENENCIA.--**

**Tafí del Valle, Dpto. Tafí del Valle, Pcia. De Tucumán, 14 de
Agosto de 2.023.-**

AUTOS Y VISTOS:

El presente Amparo a la Simple Tenencia interpuesto en fecha 22 de Mayo de 2.023 por el Pueblo Originario de Tafí del Valle en contra de la Sra. Mercedes Monasterio D.N.I.Nº 11.422.050 , sobre un inmueble ubicado en Bº Pie de la Cuesta de forma rectangular (corral) cuyas medidas son de 14 mts. por 8 mts. ;que linda al norte con lote abierto, al este zanjón, al oeste con calle pública con espacio abierto de por medio y al sur con vivienda de la Sra. Mercedes Dominga Monasterio, de la jurisdicción de Tafí del Valle Tucumán, y cuyas demás características constan en autos.

CONSIDERANDO:

Que previa notificación a las partes, en fecha 08 de Agosto de 2.023, se realiza inspección ocular, informe vecinal y croquis conforme lo ordenado por la ley 4.815 en su art.40. En el lugar estuvieron presentes la parte actora Pueblo Originario de Tafi del Valle representado por el Cacique Sr. Alejo Azar D.N.I.Nº 32.349.949 y la delegada de base Srta. Julisa Daniela Palavecino D.N.I.Nº 40.953.840 y la parte demandada Sra. Mercedes dominga Monasterio D.N.I.Nº 11.422.050 y su letrado patrocinante Dr. Agustín Castellanos 5144 CAT y 1037CAS .

Del informe vecinal recabado surge que el último detentador público y pacífico del predio objeto del presente litigio es el Pueblo Originario de Tafi del Valle .--

Se logró entrevistar un total de ocho vecinos que aportaron datos para la resolución del presente Amparo.

A fs. 36 el Sr. Monasterio, Juan Jose .D.N.I. N°24.249.943, manifiesta que conoce el inmueble objeto de litigio, vive en diagonal al frente del predio El Litigio. Preguntado si sabe y le consta quien es el último ocupante público y pacífico del lugar, responde que lo ocupan los vecinos, es algo comunitario, se ponen animales, forrajes para los animales, cortan adobes, esto lo hacen los vecinos y cuando viene gente a la Cienaga también.

Preguntado si sabe si hubo turbación, responde que si sabe, la Sra. Monasterio desarmó parte de una pirca que daba a su casa, ella cortó un alambre también y la anexó al lote de su casa, hace como tres o cuatro años, cuando empezó a hacer su casa..-

A fs. 37 la Sra. Martínez Adriana del Valle .D.N.I.N° 31.131.805, manifiesta que conoce el inmueble objeto de litigio, vive al frente. Preguntado si sabe y le consta quien es el último ocupante público y pacífico del lugar, responde que sabe que las familias que viven de la Cienaga y los vecinos utilizan el corral.

Preguntado si sabe si hubo turbación, responde que sabe que la Sra. Mercedes Monasterio sacó el alambre que dividía la casa del corral, había sido aproximadamente a mediados de Mayo de este año, que lo hizo con otra gente .

A fs. 38. la Sra. Cruz, Marta Zulema .D.N.I. N°5.603.291, manifiesta que conoce el inmueble objeto de litigio, vive al frente. Preguntado si sabe y le consta quien es el último ocupante público y pacífico del lugar, responde que ese corral lo usa la gente de la Comunidad Indígena, los vecinos del lugar, la gente de la Cienaga, se usa para ordeñar las vacas.-

Preguntado si sabe si hubo turbación, responde que si lo sabe, que hace mas o menos tres meses la Sra. Mercedes Monasterio tiró los alambres y algunas piedras.

A fs. 39 la Sra. Vargas Estela Andrea .D.N.I. N.º 26.405.015, manifiesta que conoce el inmueble objeto de litigio, vive al frente. Preguntado si sabe y le consta quien es el último ocupante público y pacífico del lugar, responde que ella ve que gente de la Comunidad Indígena, gente de la Cienaga y otros vecinos del lugar dejan sus animales ahí.-

Preguntado si sabe si hubo turbación, si sabe, la Sra Mercedes Monasterio quiere hacerse dueña del lugar, ha tirado parte de la pirca

que daba la casa de ella, queriendo avanzar hacia el corral, esto fue hace aproximadamente tres meses, en el mes de Mayo. Y ahí empezaron los problemas con los vecinos.

A fs. 40 la Sra. Silva Sabina .D.N.I. N°6.842.526, manifiesta que conoce el inmueble objeto de litigio, vive al frente. Preguntado si sabe y le consta quien es el último ocupante público y pacífico del lugar, responde que ese corral lo usaban todos, siempre ha sido de uso comunitario para dejar animales, ordeñar las vacas, hacen hierras, la gente que baja del cerro también deja sus animales cuando tienen que esperar ambulancias, etc.-

Preguntado si sabe si hubo turbación, responde que si lo sabe, que la Sra. Mercedes Monasterio hace como tres meses, en Mayo a mediados, un día viernes entro al lugar y por comentarios se entera la gente del lugar que iba a venir una maquina a trabajar en el lugar.

A fs. 41 la Sr. Yapura, Felipe Jesús .D.N.I. N°13.155.846, manifiesta que conoce el inmueble objeto de litigio, vive al frente. Preguntado si sabe y le consta quien es el último ocupante público y pacífico del lugar, responde que ese corral lo usa la gente del lugar para poner los animales, sacar leche, a veces se hacen hierras, siempre ha sido así, a a veces viene la gente de la Cienaga y deja también sus animales.-

Preguntado si sabe si hubo turbación, responde que si lo sabe, la Sra. Mercedes Monasterio, hace mas o menos tres meses desarmo parte del corral y la unió con su casa, quedando un solo lote. No sabe si fue en forma violenta o no.

A fs. 42 el Sr. Fernández Luis Alberto .D.N.I. N°27.406.354, manifiesta que conoce el inmueble objeto de litigio, vive a 50mts aproximadamente. Preguntado si sabe y le consta quien es el último ocupante público y pacífico del lugar, responde que ese lugar siempre ha sido de uso comunitario y de los vecinos para dejar los animales-

Preguntado si sabe si hubo turbación, responde que no lo sabe.

A fs. 43 el Sr. Fernández Franco .D.N.I. N°33.553.930, manifiesta que conoce el inmueble objeto de litigio, por ser vecino del lugar. Preguntado si sabe y le consta quien es el último ocupante público y pacífico del lugar, responde que lo usaba todas las gentes del lugar, lo

usaban de corral comunitario, ponían animales siempre, siempre fue así.-

Preguntado si sabe si hubo turbación, responde que fue la Sra Monasterio, aproximadamente 3(tres) meses atrás.

Ocupante publico y pacifico del lugar:

Los ocho vecinos entrevistados coinciden que que el último ocupante público y pacífico del predio en litigio es el Pueblo Originario de Tafi del Valle.

Turbación del lugar :

Siete de los ocho vecinos también son coincidentes que hubo turbación y que fue la Sra. Monasterio -demandada en autos- .Sólo un vecino, el Sr. Luis Alberto Fernández a fs. 42 manifiesta no saber que hubo turbación.

Fecha de la turbación.

Un vecino, el Sr. Juan Jose Monasterio-fs.36- manifiesta que la turbación por parte de la demandada se produjo hace tres o cuatro años.

A fs.. 37 Adriana del Valle Martínez ,y a Fs.40 , Sabina Silva, manifiesta que manifiesta que la turbación se produjo por parte de la demandada se produjo a mediados de Mayo de 2.023.

A fs. 38, Marta Zulema Cruz , a fs. 39, Estela Andrea Vargas y fs.. 41, Felipe Jesus Yapura y a fs. 43 Fernando Franco, manifiesta que la turbación por parte de la demandada se produjo hace tres meses (esto a partir de sus declaraciones que fue el día 08 de Agosto de 2.023) por lo cual la fecha de la turbación habría sido aproximadamente el día 08 de Mayo de 2.023.

Es decir que según estos seis últimos vecinos mencionados, la turbación se produjo entre el día 08 y mediados de Mayo de 2.023, esto es concordante con lo manifestado por la parte actora en su escrito de presentación indicando que la turbación se produjo en fecha 11 de Mayo de 2.023.

En virtud de esto ultimo estima este Juzgado de Paz que al haber sido interpuesta la demanda en fecha 22 de Mayo de 2.023 la misma fue interpuesta en tiempo y forma dentro del plazo de 10 días según lo preceptuado por el art. 43 de ley 7365 de Justicia de Paz letrada de aplicación supletoria.

Que todo resuelto queda supeditado en definitiva a lo que se resuelva en la elevación en consulta al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones, sea confirmando, modificando o revocando lo resuelto por este Juzgado de Paz.

Debemos tener presente que el Amparo a la Simple Tenencia es una medida de corte policial de carácter oficioso urgente, tendiente a evitar que las partes hagan justicia por mano propia, evitando situaciones de violencia provenientes de la acción individual de los contendientes manteniendo en la tenencia de un bien inmueble a la persona que lo detentaba al producirse la turbación, donde no se resuelve quien es el propietario del inmueble, evitando que se altere el orden establecido, donde resulta de gran importancia lo conocido y narrado por los vecinos y la inspección ocular realizada en el predio objeto de litigio. Asimismo debemos destacar que el Amparo no es un juicio, sino una medida de carácter provisoria que no causa gravamen de imposible o insuficiente reparación ulterior, como tampoco priva a los interesados de otros medios o vías legales posteriores que permiten un debate de mayor amplitud, para obtener la protección del derecho que se pretende afectado, cosa que se deja expresamente a salvo en la presente resolución.-

Nuestra Jurisprudencia reza: *“el amparo a la simple tenencia está destinado a proteger la simple tenencia de un inmueble frente a un acto de turbación. Reviste los caracteres de una medida de carácter policial, que en su esencia tiende a mantener una situación de hecho y existente, evitando las situaciones que podrían suscitarse si la partes pretenderían imponer su propia justicia. Por ello los derechos dominiales o posesorios no pueden ser materia de discusión en este ámbito. (CASTILO NORMA INES C/ WILLING B. BORDENABE MERCEDES PATROCINA S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA Expte. 1.614/ 11. Sala 1.-Sentencia N°283-12/08/13)*

Por todo ello según mi leal saber y entender

RESUELVO:

D)- HACER LUGAR al Amparo a la Simple Tenencia Tenencia interpuesto en fecha 22 de Mayo de 2.023 por el Pueblo Originario de Tafi del Valle en contra de la Sra. Mercedes Monasterio D.N.I.N° 11.422.050 , sobre un un inmueble ubicado en B° Pie de la Cuesta de forma rectangular (corral) cuyas medidas son de 14 mts. por 8 mts. que linda al norte con lote abierto, al este zanjón, al oeste con <calle

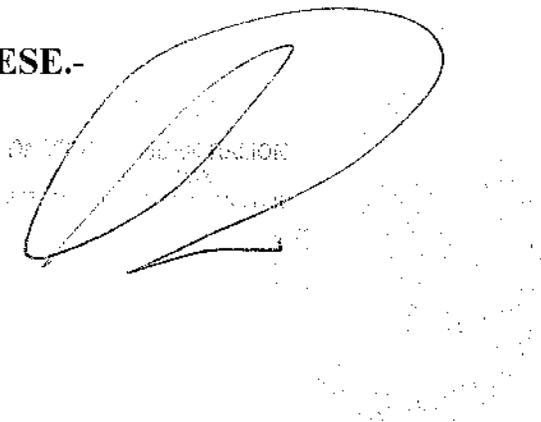
publica con espacio abierto de por medio y al sur con vivienda de la Sra. Mercedes Dominga Monasterio de la jurisdicción de Taff del Valle Tucumán, y cuyas demás características constan en autos por los motivos anteriormente considerados.

II)- ORDENAR a la parte demanda y a todo otro ocupante el cese de los actos turbatorios , haciendo entrega libre de ocupantes y de cosas la porción del inmueble objeto del presente Amparo.

III)-DEJAR A SALVO los derechos que le pudiere corresponder a las partes para que los haga valer por la vía y forma que estimen pertinentes.-

IV)- ELEVAR las presentes actuaciones en consulta al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros.

V)- NOTIFIQUESE.-



A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "SECRETARIA DE LEGISLACION" and "SECRETARIA DE LEGISLACION" in a circular arrangement. The signature is a stylized, cursive script.

JUSTICIA DE PAZ

JUZGADO DE PAZ DE TAFI DEL VALLE.-

Tafi del Valle, Pcia. De Tucumán, 16 de Agosto de 2.023.-

Actor: PUEBLO ORIGINARIO DE TAFI DEL VALLE.-

Demandado: MONASTERIO, MERCEDES.-

Objeto: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-

Se notifica: Sr. Alejandro Azar, Cacique Pueblo Originario de Tafi del Valle -

Domicilio: Pje. Eliseo Tolaba s/nº, El Chusquiel siguiente:

PROVEÍDO

Tafi del Valle, Pcia. De Tucumán, 16 de Agosto de 2.023.-

AUTOS Y VISTOS.....CONSIDERANDO.....RESUELVO:

I)- HACER LUGAR al Amparo a la Simple Tenencia interpuesto en fecha 22 de Mayo de 2.023 por el Pueblo Originario de Tafi del Valle en contra de la Sra. Mercedes Monasterio D.N.I.Nº 11.422.050 , sobre un inmueble ubicado en Bº Pie de la Cuesta de forma rectangular (corral) cuyas medidas son aproximadamente de 14 mts. por 8 mts., que linda al norte con lote abierto, al este zanjón, al oeste con calle pública con espacio abierto de por medio y al sur con vivienda de la Sra. Mercedes Dominga Monasterio, de la jurisdicción de Tafi del Valle Tucumán, y cuyas demás características constan en autos por los motivos anteriormente considerados.

II)- ORDENAR a la parte demanda y a todo otro ocupante el cese de los actos turbatorios , haciendo entrega libre de ocupantes y de cosas la porción del inmueble objeto del presente Amparo.

III)- DEJAR A SALVO los derechos que le pudiere corresponder a las partes para que los haga valer por la vía y forma que estimen pertinentes.-

IV)- ELEVAR las presentes actuaciones en consulta al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros.

V)-NOTIFIQUESE.-

Diligencia: TAFI DEL VALLE, 23 DE AGOSTO DE 2023 SIEMPRE HOY...
AD: OS NOTIFICA EL CONTENIDO DE LA PERSONA AL SR AZAR ALGO VIA...

Persona que recibe la cedula

Oficial notificador

PLATAFORMA WHATSAPP AL NUMERO 3815902455. GUSON UP. POFORQMINTE.
NOTIFICADO

[Handwritten signature]
CONRADO CINTO
ENCARGADO MAYOR
JUZG. TAFI DEL VALLE

JUSTICIA DE PAZ

JUZGADO DE PAZ DE TAFI DEL VALLE.-

Tafi del Valle, Pcia. De Tucumán, 16 de Agosto de 2.023.-

Actor: PUEBLO ORIGINARIO DE TAFI DEL VALLE.-

Demandado: MONASTERIO, MERCEDES.-

Objeto: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-

Se notifica : MONASTERIO, Mercedes.....

Domicilio: Bº Pie de la Cuesta Tafi del Valle.....el siguiente:

PROVEÍDO

Tafi del Valle, Pcia. De Tucumán, 16 de Agosto de 2.023.-

AUTOS Y VISTOS.....CONSIDERANDO.....RESUELVO:

I)- **HACER LUGAR** al Amparo a la Simple Tenencia interpuesto en fecha 22 de Mayo de 2.023 por el Pueblo Originario de Tafi del Valle en contra de la Sra. Mercedes Monasterio D.N.I.Nº 11.422.050 , sobre un inmueble ubicado en Bº Pie de la Cuesta de forma rectangular (corral) cuyas medidas son aproximadamente de 14 mts. por 8 mts., que linda al norte con lote abierto, al este zanjón, al oeste con calle pública con espacio abierto de por medio y al sur con vivienda de la Sra. Mercedes Dominga Monasterio, de la jurisdicción de Tafi del Valle Tucumán, y cuyas demás características constan en autos por los motivos anteriormente considerados.

II)- **ORDENAR** a la parte demanda y a todo otro ocupante el cese de los actos turbatorios , haciendo entrega libre de ocupantes y de cosas la porción del inmueble objeto del presente Amparo.

III)- **DEJAR A SALVO** los derechos que le pudiere corresponder a las partes para que los haga valer por la vía y forma que estimen pertinentes.-

IV)- **ELEVAR** las presentes actuaciones en consulta al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros.

V)-**NOTIFIQUESE.-**

Diligencia TAFI DEL VALLE, 22 DE AGOSTO DE 2023 SIN NO
HUBO ASISTENCIA CON DOMICILIO INDICADO, AUSENTE LA SRA MONASTERIO MERCEDES

Persona que recibe la cedula
ROCIO SUÑIZO RUIZ RAMONA QUIJAN FIRMA

X R. Ruiz
X 29.544.306.

Oficial notificador
CONRADO CINTO
ENCARGADO MAYOR
JUZ. TAFI DEL VALLE

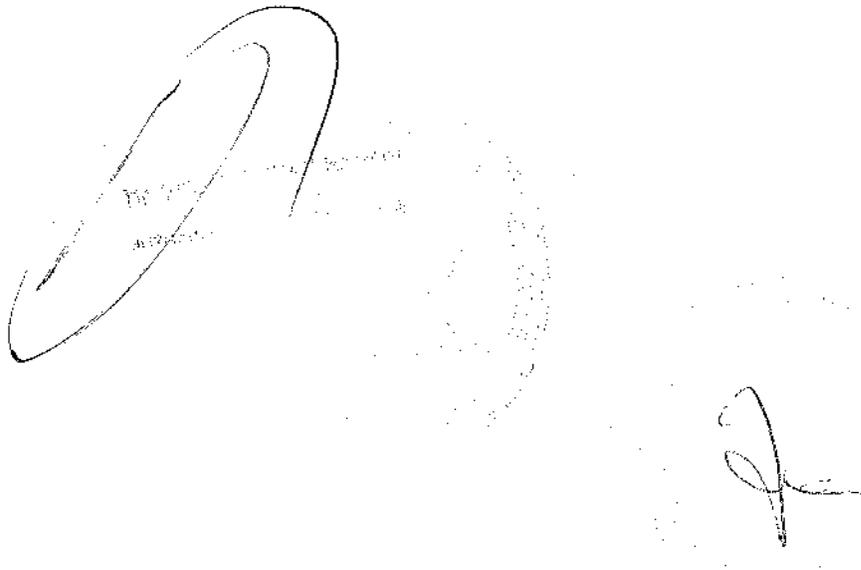
ELEVA ACTUACIONES. -

**JUCIO: PUEBLO ORIGINARIO DE TAFÍ DEL VALLE c/ MONASTERIO
MERCEDES s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. -**

Tafí del Valle, Pcia. de Tucumán, 23 de agosto de 2023.-

En el día de la fecha elevo las presentes actuaciones al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones 1ª Nominación del Centro Judicial Monteros en un total de 54 fs.-

Sirva la presente de atenta nota de remisión.-

A large, stylized handwritten signature in black ink is positioned on the left side of the page. To its right is a circular official stamp, which is mostly illegible due to fading. Below the stamp, there is a smaller, more legible handwritten signature.

2023-08-23 10:00:00

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
MANDAS JUDICIALES Y REGISTRO CIVIL - SUPERINTENDENCIA DE JUSTICIA DE PAZ

ACTUACIONES N°: 2456/23

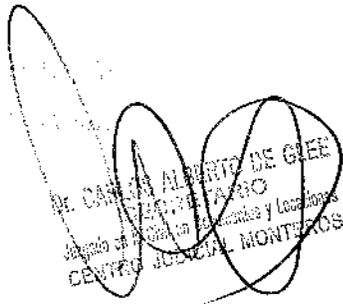


H1011034182

**JUICIO: PUEBLO ORIGINARIO DE TAFI DEL VALLE S / AMPARO
A LA SIMPLE TENENCIA.-**

San Miguel de Tucumán, 01 de septiembre de 2023

Recibido y atento al decreto que antecede, pasen los autos, en un cuerpo y 55 fs., por intermedio de MESA DE ENTRADAS del CENTRO JUDICIAL DE MONTEROS, al JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA 1a. NOMINACION, a sus efectos. Sirva la presente de atenta nota de elevación y remisión.- UG


Dr. CARLOS ALBERTO DE GLER
SECRETARIO
Juzgado en Tucumán, Documentos y Locaciones
CENTRO JUDICIAL MONTEROS


Dra. LUCIA ISABEL GONZALEZ
SECRETARIA JUDICIAL "B"
SUPERINTENDENCIA DE JUZGADOS DE PAZ
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN